TOMO XX · MONTEVIDEO, Miércoles 7 de Septiembre de 1910 · Núm. 1453

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Declara que los honorarios de actuaciones y escrituras en los asuntos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, pertenecen al escribano de esa repartición que expida los testimonios y actúe en el asunto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

(Número 2811).

Vistos: 1.o Que el escribano encargado del Protocolo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, don Juan J. Belo, se ha presentado solicitando aclaración al decreto reglamentario de dicha Oficina de fecha 5 de Octubre de 1908, en cuanto á la percepción de honorarios por los escribanos auxiliares cuando desempeñen funciones de titular en la expedición de testimonios por la escribanía y en la tramitación de los expedientes en el Juzgado Nacional de Hacienda. 2.o Que los honorarios á que se refiere el escribano Belo vienen siendo percibidos por el titular aparte del sueldo que tiene como tal. 3.o Que en el decreto reglamentario del 5 de Octubre de 1908, se estableció que los tres escribanos (titular, auxiliar y encargado del Protocolo), se reemplazarán en sus respectivos cometidos cuando sea necesario. 4.o Que tratándose de honorarios que perciben los escribanos por tarea personal, como una retribución de ésta, independiente del sueldo que les está asignado y que se les permite percibir por tolerancia y consideraciones especiales de la Administración, no puede el escribano titular tenerlos como propios en los casos en que actúen sus reemplazantes. 5.o Que la aclaración solicitada puede y debe hacerse con relación á todas las costas ú honorarios de escribanos que perciben sueldo del Estado,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que corresponde al escribano que expide los testimonios de escrituras y actúe en los expedientes, el importe íntegro de los honorarios que por tal concepto se devenguen, entendiéndose que la resolución tiene efecto para las asignaciones causadas y aún no percibidas.

2.o Que la percepción de honorarios á que se refiere el artículo anterior, debe entenderse sin perjuicio de los derechos que corresponden al Estado, en los proventos de las escribanías, con carácter de tolerancia precaria, y como independiente de las disposiciones vigentes sobre sueldos y reemplazos de los empleados (artículos 42 y siguientes del Decreto Orgánico de los Ministerios).

3.o Que se considere esta resolución de carácter general para todas las escribanías que pertenecen al Estado y cuyos escribanos perciben sueldo.

4.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en que se autoriza á la Junta E. Administrativa de Tacuarembó para destinar el superávit de su presupuesto de 1908-1909, á las obras municipales que se indican.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

(Número 3907|10).

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Tacuarembó solicita la aprobación correspondiente del proyecto de inversión del superávit del ejercicio de 1908-1909;

Habiendo obtenido dicho proyecto la aprobación de la Junta Económico-Administrativa y

Atento á lo prescripto por la ley 4 de Octubre de 1909,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó para destinar el monto total del superávit del ejercicio 1908-1909: á vialidad rural $ 4.000; á vialidad urbana $ 3.000; mejoras locales $ 2.900; á lavadero público $ 2.000; á salubridad $ 600.00; á muebles $ 2.100; y á Corralón Municipal $ 600.—. Total $ 15.200.

2.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General del Estado.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autoriza la desviación de un trozo del camino que pasa por el campo de don Juan Arhancet, en el departamento del Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

(Número 2661|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Durazno, relativos á la autorización solicitada por don Juan Arhancet para desviar un trozo de un camino vecinal que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en la 12.a sección judicial del departamento de Durazno.

Considerando: 1.o Que del examen de este expediente resulta: A) Que se ha cumplido con las formalidades requeridas por la índole este asunto; B) Que se trata de un pequeño desvío que nada perjudica el tránsito, porque el terreno del nuevo recorrido es bueno y C) Que el aumento de recorrido es reducido, puesto que sólo alcanza á unos cien metros. 2. Que en mérito de las conclusiones precedentes corresponde el otorgamiento del permiso solicitado, con las condiciones impuestas en la resolución municipal y lo aconsejado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar la desviación del trozo de camino vecinal á que se ha hecho referencia, con carácter precario y sin perjuicio de lo que se resuelva sobre la red itineraria de los caminos del departamento en el futuro.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia correspondiente en el plano y duplicado que se acompaña, debiendo el segundo pasarse al Ministerio de Obras Públicas para el archivo del Departamento Nacional de Ingenieros.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Durazno.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Concede permiso al señor Cirilo Guldensoph, para construir dos ramales telefónicos en el Departamento de Minas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

(Número 3790).

Vista: La solicitud del señor Cirilo C. Guldensoph pidiendo permiso para construir dos ramales telefónicos en el Departamento de Minas, uno en la 2.a sección judicial desde Solís hasta la casa de don Feliciano Santos, cuya extensión es de siete kilómetros, y el otro en la sexta sección judicial desde la casa de don Francisco A. Vidal hasta la de comercio de los señores Francisco Henry y C.a, en una extensión de quince kilómetros.

Atento lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al señor Guldensoph, con carácter precario y sujeto á revocación ó suspensión en cualquier tiempo, el permiso solicitado, con las siguientes condiciones: a) Deberá emplear materiales y aparatos de las mismas dimensiones y clase que los utilizados en sus líneas; b) En los cruces con las líneas nacionales, deberá colocar sus conductores por debajo de éstos y á una distancia no menor de cincuenta centímetros; c) Deberá igualmente aceptar todas las disposiciones de carácter general que dicte el Poder Ejecutivo, respecto de teléfonos: d) No podrá transferir en ningún tiempo el permiso de la referencia, sin que medie autorización del Poder Ejecutivo; e) Deberá también tener en cuenta las instrucciones vigentes sobre líneas telefónicas para el funcionamiento de las líneas.

2.o Comuníquese á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Minas, expídanse los testimonios que se soliciten y vuelvan estos antecedentes al Correo.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Desecha las propuestas presentadas para la construcción de una sala de autopsias en Rocha, y dispone sea ejecutada la obra por Administración.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

(Número 2103|08).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de la ciudad de Rocha, en los cuales corren agregadas las propuestas presentadas en el llamado á licitación efectuado de acuerdo con la resolución gubernativa de fecha 11 de Abril del corriente año.

Considerando: Que solamente se han presentado al llamado dos propuestas por cantidades muy superiores al presupuesto formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros, cuyo valor aproximado asciende á mil pesos, además de que son exactas las observaciones de aquella oficina técnica, respecto de las mismas (informe de fecha 5 de Agosto último), correspondiendo, por consiguiente, el rechazo de ambas, y que se autorice la realización de la obra por administración, bajo la dirección técnica de la Inspección Técnica Regional respectiva;

Atento á que existe necesidad en la realización de la obra, y que es indispensable prever lo relativo á los fondos,

SE RESUELVE:

1.o No aceptar las propuestas presentadas en el llamado á licitación para las obras referidas.

2.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Rocha para que realice por administración la construcción de la sala de autopsias en el cementerio de la localidad, bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional respectiva, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones facultativo y plano respectivo dentro del margen presupuestado de mil pesos.

3.o Destínase la suma de "un mil pesos" de la cantidad de cinco mil que por el artículo 2.o del Decreto de fecha 13 de Diciembre de 1909 se destinaron para "Construcción de un nuevo cementerio", de la partida correspondiente del "Empréstito de Obras Públicas de 1909".

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva este expediente á la Intendencia Municipal de Rocha.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Deniega al Colegio "María Auxiliadora" de Guadalupe la exoneración de pago del adoquinado del frente de ese establecimiento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

(Número 2094|10).

Vista: Esta gestión iniciada por la directora del colegio "María Auxiliadora" de Guadalupe, para que se le exonere del pago del adoquinado que corresponde abonar á dicho establecimiento, teniendo en cuenta los fines educacionales del mismo;

Atento á que por el artículo 13 de la ley de 10 de Junio de 1907, las deudas del adoquinado gravan la propiedad en las mismas condiciones que la Contribución Inmobiliaria, quedando por consiguiente gravado el edificio que ocupa el colegio mencionado, por lo que adeuda, de acuerdo con la ley mencionada, no es posible acceder á la exoneración solicitada, porque no existe prescripción legal que la autorice,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no procede la exoneración del pago de lo adeudado por el establecimiento del colegio "María Auxiliadora" de Guadalupe, por concepto de adoquinado.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra representantes del Gobierno en las fiestas del Centenario de la Independencia de Chile.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de Septiembre de 1910.

Habiendo sido aceptada la invitación del Gobierno de Chile para que el de la República se haga representar en la celebración oficial del primer centenario de su independencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Ministro Plenipotenciario *ad-honorem* don José Arrieta, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, doctor Juan Cuestas, al señor doctor Juan Zorrilla de San Martín, al señor don José Enrique Rodó y al jefe de estudios de la Academia General Militar y Escuela Naval, teniente coronel don Jaime F. Bravo, para componer la delegación especial que deberá concurrir á los actos oficiales que se celebren en Chile, con motivo del Centenario de su Independencia.

Art. 2.o Expídanse los documentos de estilo, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Decreto. Nombra delegados del Gobierno ante el Congreso Jurídico Internacional de Sociedades por acciones y cooperativas, de Bruselas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.

Habiendo sido invitado el Gobierno de la República por el de Su Majestad el Rey de

los Belgas, para hacerse representar en el Congreso Jurídico Internacional de las Sociedades por acciones y de las Sociedades Cooperativas, que se celebrará en Bruselas en el corriente mes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida invitación y desígnase al doctor Luis Garabelli, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Bélgica, y al doctor don Alberto Guani, para que, en carácter de delegados, representen al gobierno en el expresado Congreso.

Art. 2.o Expídanse los plenos poderes y demás documentos de estilo.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Decreto. Nómbrase jefe de la Sección Protocolo, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de Septiembre de 1910.

Hallándose vacante el cargo de jefe de la Sección Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, por haber obtenido jubilación el señor Salvador Flangini, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de la referida Sección al señor Alfonso B. Crispo.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Decreto. Agente consular de Italia, reconocido.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de Septiembre de 1910.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Maldini Carlo, en el carácter de Agente Consular de Italia en el Salto.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Decreto. Nombramiento de cónsul honorario en Bruselas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de Septiembre de 1910.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Prósper Bonnevie cónsul honorario en Bruselas, en reemplazo del ciudadano don Guillermo Forteza, que pasará á otro destino.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto. Se prohibe la importación de ganados de la República Argentina.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 3 de 1910.

(Carpeta 803).

Por lo que resulta de la comunicación de la División de Ganadería aconsejando la clausura de nuestros puertos á todas las procedencias argentinas, en virtud de haber aparecido la aftosa en las provincias de Buenos Aires y San Luis,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la importación de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y equino procedente de la República Argentina.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Autoriza á la Dirección G. de Instrucción P. Primaria, para solicitar la opinión del Consejo N. de Higiene ó nuevo dictamen del Cuerpo Médico Escolar, en las apelaciones de los maestros sobre impedimento físico.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 29 de 1910.

(Carpeta 1141).

Vista la resolución de la Dirección G. de Instrucción Primaria de que instruye la copia agregada, y resultando de ella:

Que los maestros declarados impedidos por el Cuerpo Médico Escolar para el ejercicio de sus funciones apelan de esos dictámenes ante la citada Dirección, cuya intervención en esos asuntos debe limitarse á la aplicación de las conclusiones á que arribe en cada caso el antedicho Cuerpo,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección G. de Instrucción Primaria para solicitar en los casos que menciona y siempre que las circunstancias lo reclamen, con calidad de mejor proveer, la opinión del Consejo Nacional de Higiene ó nuevo dictamen del Cuerpo Médico Escolar.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución: Desestima la solicitud de privilegio de invento para harina fosforada, que presenta don Manuel Otermin por el señor Angel Carpinacci é hijos.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.

(Carpeta 465).

Vistos y resultando: Que don Manuel Otermin por don Angel Carpinacci é hijos, solicita privilegio por nueve años para un invento denominado «Procedimiento para aumentar el valor nutritivo de los productos de la elaboración de la harina por medio de la adición de compuestos fosforados».

Considerando que, según se expresa en la parte final de la descripción de fjs.... el procedimiento consiste en adicionar á la materia amilacea compuestos cálcidos fosfatados, tales como fosfatos, hipofosfitos, fitina, etc.

Considerando que del informe del Consejo Nacional de Higiene, resulta que ese procedimiento carece del carácter de novedoso que la ley del 12 de Noviembre de 1885 exige en los descubrimientos ó invenciones industriales que se deseen patentar, desde que él fué utilizado por el profesor Flosshan, de la Facultad de París, para intensificar los efectos nutritivos de la harina.

Considerando, además, que el artículo 5.o de la misma ley prohibe patentar las composiciones farmacéuticas, con las cuales guarda analogía el procedimiento en cuestión, que sustancialmente consiste en la agregación de productos químicos á las harinas, con el objeto de mejorar sus condiciones alimenticias.

Considerando que en este sentido existe jurisprudencia consagrada, especialmente en Francia, donde se ha declarado no patentable el pan ferruginoso, ó sea la mezcla de sales de hierro con el pan (Pouillet Traite des Brevets d'Inventions, página 107).

Por estos fundamentos y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.° Turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la referida solicitud y devolver este expediente á la Oficina respectiva, á los efectos correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIAN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Expedientillo de Miguel Saldaña, subcomisario de Artigas, sobre jubilación.

—Idem—Escrito de Quintín Santos Curbelo, sobre jubilación.

—Idem—Escrito de los señores Salvo, Campomar y Cía., reclamando el pago de una cuenta adeudada por la Jefatura de Colonia.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Antecedentes relacionados con el expediente de José Suárez, sobre clausura de un camino en Treinta y Tres.

—Se manda archivar—Escrito de la Sociedad Uruguaya "General Artigas", protectora de animales, solicitando una donación con motivo de la distribución de subsidios hecha á las sociedades de beneficencia.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente de José G. Travieso, solicitando la adjudicación de varias chacras en San Fructuoso.

—A la Jefatura Política de Rocha—Expediente de Dominga P. de Corbo, identidad.
—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente de José Melgar, identidad.
—A la Contaduría General—Ingresos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en Julio y Agosto; ingresos del Diario Oficial, en la segunda quincena de Agosto; ingresos del Estado de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.
—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Acta de nacimiento de Elena María Arocena.
—A la Administración del Diario Oficial —Descuentos de Tesorería, por suscripciones en Agosto.
—Al Ministerio de Hacienda—Expediente de Consuelo E. de Sales.
—Pasan á Contaduría:
Juzgado Departamental de Colonia—Presupuesto por Septiembre.
Fiscalía de Río Negro—Presupuesto por Setiembre.
Jefatura Política de Soriano — Balance 1909-10.
Juzgado Departamental de Cerro Largo—Presupuesto por Septiembre.
Juzgado Departamental de Artigas—Presupuesto por Septiembre.
Juzgado Departamental de Flores—Presupuesto por Septiembre.
Juzgado Departamental de San José—Presupuesto por Septiembre.
Jefatura Política de Cerro Largo—Cuentas por Julio.
Juzgado Departamental de Tacuarembó—Presupuesto por Septiembre.
Fiscalía de Treinta y Tres—Presupuesto por Setiembre.
Junta Electoral de Salto—Presupuesto por Setiembre.
Juzgado Departamental de Treinta y Tres —Presupuesto por Setiembre.
Juzgado Departamental de Río Negro—Presupuesto por Setiembre.
Juzgado Departamental de Río Negro—Cuentas por Agosto.
Juzgado Departamental de Durazno — Cuentas por Agosto.
Juzgado Departamental de Minas—Presupuesto por Setiembre.
Juzgado de lo Civil de 2.o turno—Presupuesto por Setiembre.
Jefatura Política de Colonia — Balance 1909.
Jefatura Política de Rivera—Balance 1909-10.
Juzgado de lo Civil de 1er. turno—Presupuesto por Setiembre.
—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 5 del corriente.
—Se pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, los antecedentes relativos al pedido de "The Central and South American Telegraph Company", para el establecimiento de un cable telegráfico en el Uruguay.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite dos letras por valor total de $ 45.70, importe de los montepíos que abona por los meses de Marzo y Junio últimos y reintegros anteriores al 31 de Mayo de 1906, así como los montepíos del Canciller de ese Consulado General, correspondientes á los meses de Mayo y Junio del año en curso.—Se remiten los giros acompañados á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se avisa.
—Consulado del Uruguay en To louse—Informa acerca de la feria de lanas realizada en el mercado de granos de Toulouse.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.
—Consejo Nacional de Higiene —Remite la suma de ciento setenta y ocho pesos con cincuenta centésimos, importe del reintegro de estampillas consulares percibido por la Inspección de Sanidad Marítima durante el mes de Julio ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada, se comunica á la Contaduría General y se avisa.
—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite los Boletines de Estadística Demográfica de las ciudades de Amberes y Bruselas, correspondientes al período del 26 de Junio al 23 de Julio del año en curso.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene los boletines acompañados y se avisa.
—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite el boletín de Policía Sanitaria de los animales domésticos, correspondiente á la segunda quincena del mes de Junio y primera de Julio del año en curso. —Se pasan al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública los boletines acompañados y se avisa.
—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Nota relativa á la aplicación en el servicio postal de la República del buzón automático.—Se transcribe esta nota al Ministerio del Interior y se avisa.
—Consulado General del Uruguay en "Hebdomadario de Estadística Municipal", de la ciudad de París.—Se remite donde corresponde el boletín acompañado y se acusa recibo.
—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite los "Avisos á los Navegantes", relativos á las boyas luminosas que próximamente se colocarán, á efecto de indicar las altas profundidades de la costa de Flandes, y á los dos sectores que serán introducidos en el fanal blanco de la valiza de Ballasplaat, respectivamente.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el adjunto aviso y se acusa recibo.
—Consulado del Uruguay en Marsella—Solicita el testimonio del acta de nacimiento de la señorita Amelia Jaubert.—Se transcribe esta nota al Ministerio del Interior y se avisa.
—Consulado del Uruguay en Colón—Remite los estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Julio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.
—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite la estadística de higiene pecauria de la provincia de Guipúzcoa, correspondiente al mes de Junio del año en curso. —Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.
—Consulado del Uruguay en Barcelona—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de nuestro país durante el mes de Junio último y lista de precios corrientes que rigieron en esa plaza durante el mismo mes.—Se remiten donde corresponde las adjuntas informaciones y se avisa.
—Consulado del Uruguay en Las Palmas —Remite el estado demostrativo de los buques despachados por esa oficina durante el mes de Junio ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.
—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Remite el informe sanitario de esa población, correspondiente al mes de Julio último.—Se remite por Secretaría al Consejo Nacional de Higiene el adjunto informe y se avisa.
—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite el Boletín Sanitario de ese Reino, correspondiente al mes de Enero del año en curso.— Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.
—Consulado General del Uruguay en Francia—remite el número 27 del "Boletín Hebdomadario de Estadística Municipal", de París, correspondiente al período del 3 al 9 de Julio último.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene el boletín acompañado y se avisa.
—Consulado General del Uruguay en España—Remite las copias de los "Avisos á los Navegantes" publicados en la *Gaceta de Madrid*, relacionados con los faros, boyas y señales marítimas en los puertos de Almenía, Avilés, Coruña y Vigo.—Se remiten al Ministerio de Guerra y Marina las adjuntas copias de los "Avisos á los Navegantes" y se avisa.
—Consulado del Uruguay en Santa Fe—Remite el informe sanitario de esa población, correspondiente al mes de Julio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.
—Viceconsulado del Uruguay en San Vicente—Remite el cuadro estadístico del movimiento de navegación efectuado en ese puerto durante el mes de Julio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.
—Consulado del Uruguay en Las Palmas —Ha recibido los estados sobre sanidad exterior, correspondientes á: los meses de Mayo y Junio ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.
—Consulado General del Uruguay en Christiania—Remite la firma autógrafa del señor Torstein Frostrup, Canciller de ese Consulado General.—Se agrega la firma autógrafa al registro respectivo.
—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite las planillas estadísticas del movimiento natural de la ciudad de Guipúzcoa, correspondiente al mes de Junio del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.
—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite la firma autógrafa del Canciller del Consulado de la República en Dresden, señor Georg Flammger.—Se agrega la firma adjunta al registro respectivo.
—Consulado General del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil—Remite el Boletín Hebdomadario de Estadística Demógrafo Sanitaria de esa ciudad, correspondiente al período del 1 al 7 de Agosto del corriente año.—Se acusa recibo.
—Consulado del Uruguay en Dunkerque —Remite el resúmen de la correspondencia expedida durante el primer semestre del corriente año.—Se acusa recibo.
—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el boletín de la Aduana de Río de Janeiro, correspondiente á la segunda quincena del mes de Julio último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el boletín acompañado y se avisa.
—Consulado del Uruguay en Viena—Informa sobre la importación de cereales de distintas procedencias, efectuada en el Imperio de Austria durante el período comprendido entre el 1 y 9 de Julio último.—Se acusa recibo.
—Consulado del Uruguay en Livorno — Remite el cuadro estadístico de las salidas de buques de ese punto con destino á la República, y listas de precios corrientes que rigieron en esa ciudad durante el mes de Julio último.—Se remiten donde corresponde el cuadro estadístico y listas de precios anexos y se avisa.
—Consulado del Uruguay en Cardiff—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Julio último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.
—Consulado del Uruguay en Vigo—Envía la demostración de los casos de enfermedades y defunciones declaradas en esa ciudad durante el mes de Julio último.—Se pasa

al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff — Comunica el movimiento de vapores nacionales, habido en esa ciudad, durante el mes de Julio del año en curso.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Envía el cuadro estadístico de las salidas de buques de ese puerto con destino al de Montevideo, durante el mes de Julio del año en curso.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Envía la relación demostrativa de los valores liquidados en la Receptoría del Salto, durante el mes de Julio último, por concepto del 1|2 o|o de Patente Consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Remite el cuadro demostrativo del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Julio del año en curso.—Se remiten donde corresponde los adjuntos cuadros estadísticos y se acusa recibo.

—Dirección General de Aduanas—Envía la relación demostrativa de los valores liquidados en la Receptoría de la Colonia durante el mes de Julio último, por concepto del 1|2 o|o de Patente Consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Urugauy en Vigo—Informa sobre el estado sanitario de los ganados de esa jurisdicción durante el mes de Julio del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Remite los estados consulares correspondiente al mes de Junio último, y una letra número 4.351, por $ 7.269.82, importe del saldo á favor de rentas consulares por dicho mes.—Se remiten los estados á la Contaduría General de la Nación, la letra al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Remite los cuadros estadísticos relativos al movimiento y á los precios en ese Reino, de lanas, cueros, granos y simientes, durante el año próximo pasado.—Se pasan al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para sus efectos, y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Envía los boletines estadísticos de la Cámara de Comercio de esa ciudad, correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año en curso.—Se remite un ejemplar de los boletines acompañados á la Cámara de Comercio y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite la copia del acta del Registro de Estado Civil de Carlos Medardo Manini Ríos.—Se remite al Ministerio del Interior la adjunta copia del acta, y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Remite el informe á propósito de la "Carestía de la carne en Viena, y su relación con el problema en Austria".—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el adjunto informe y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife—Comunica que S. A. R. la Infanta Isabel, le manifestó, en ceremonia oficial, de regreso de su viaje á Buenos Aires, el sentimiento con que regresaba á su patria sin haber tenido la satisfacción de haber conocido esta República.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Mayo del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena—Remite el programa de estudios que rige en la Escuela Imperial y Real de Veterinaria de Viena.—Se remite el programa adjunto al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cádiz—Manifiesta haber despachado con destino á la Habana, el vapor nacional "Brasileño".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía el estado demostrativo de la exportación de ese puerto, con destino á la República, durante el mes de Junio próximo pasado.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Envía el resumen de la correspondencia remitida por esa oficina al Consulado General y autoridades de la República, durante el primer semestre del año en curso.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Chile—Remite los estados consulares correspondiente al mes de Junio de 1910 y una letra número 62.745 contra el Banco Alemán Trasatlántico por libras 5.10:6, importe del saldo á favor de rentas consulares por dicho mes de Junio.—Se remiten los estados á la Contaduría General, la letra al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Chile—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Julio último, y una letra por libras 25:18:0, importe á favor de rentas consulares.—Se remiten los estados á la Contaduría General, la letra al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Paranaguá —Comunica haber girado la suma de ciento vientisiete pesos con sesenta y cinco centésimos, importe de la renta consular recaudada por esa oficina, durante el mes de Junio del año en curso.—Se le acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Informa extensamente sobre el cultivo del arroz en esa localidad.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Ministerio de Industrias—Libra orden de pago por $ 500 á favor de la Dirección de Instrucción Primaria.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Angela Vallone—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Sievers y Cía—Sobre planos y memoria de las canteras á explotar en la isla Dos Heramnas.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Expedientes (dos) de García, Gabaldo y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Comunica que ha nombrado á Antonio González, para conserje de la Administración de R. del Salto.—A la Contaduría General.

—Expedientes por suministros á la Junta de Administración Militar y que son los siguientes: Eduardo Díaz Gómez, Jorge Deppert, Rodolfo Genino Hnos., Strauch y Cía., Juan Caorsi, Ferrocarril Midland, Ferrocarril Nordeste, Miguel A. Zarchero (dos expedientes), Juan Rolla, Antonio B. Giordano, Ferrocarril Central, Ferrocarril Norte, Luis S. Mouriño, H. Esteban Trica, Ciganda, Bastarrica y Cía., Vicente Villanueva y Cía., Máximo Servetti, Salvo y Campomar; Juan y José Palau (dos expedientes), Juan Gastambide, Marexiano y Cía., Pedro Pollero, Antonio Enrique, Francisco Crocco, A. M. Gomensoro y Juan Santini (tres expedientes).—Páguese previa intervención.

—Expediente de Carlos A. Estrada—Empleado de la Dirección General de Avaluaciones, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Alejandro Dufrechou—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Eleva la relación de créditos expedidos en el mes de Agosto pasado.—A la Oficina de Crédito Público.

—Expediente de Angel Moreno—Sobre devolución de patente de giro.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Alberto Puntigliano—Sobre fianza.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de José Brufao, Antonio Fabbiani, Adela Guerrero de Varela, Santiago Sanguinetti y Josefa E. Segadi y López.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Durazno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de José M. Hualde, Cirilo Muñoz, Pedro Fernández, Demetria Molina é Isidoro González.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Soriano—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Sebastián Espinosa, Luciano Delgado, Pedro Simona, Sila Coello de Torrari.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Tacuarembó—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de José I. do Amaral.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Arnaud Lauderoche, Cecilia Serafina da Costa de Freitas, Tomás Mascardi, Mariano Soler, Vicente Cotello, Bartolo Risso y Luisa Stagnaro.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Soriano—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Aurelio Podestá, Luciano Delgado y Martín Birriel.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Uruguaya Carbón y Sal—Sobre construcción de un muelle.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Méndez y Oroná—Sobre introducción de aparatos langosticidas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas varias del Ministerio de Obras Públicas — Comunica diversas resoluciones, por pagos de obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre subsidio para el presupuesto escolar por Agosto pasado.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Comunica que se ha hecho cargo de su puesto el ingeniero Federico García Martínez.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Instrucción Primaria y Consejo Nacional de Higiene—Notas transcribiendo la resolución por la cual declárase que esa Corporación, siempre que lo juzgue conveniente, podrá recabar informe de ese Consejo en los casos en que el Cuerpo Médico Escolar declare impedidos á los maestros para la ejecución de sus funciones.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Corporación para acordar al señor Pedro Ferrari Ramírez, inspec-

tor de escuelas del departamento de Florida, la suma de $ 60.—, para gastos que origine su traslado al citado departamento.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita Julia Ripoll, ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 9, del Departamento de la Capital, la suma de $ 20.05, importe de la licencia que le fué concedida.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General y Consejo de la Escuela de Agronomía—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la de ese Consejo encargando interinamente de la Cátedra de Economía Rural que desempeñaba el doctor Alejandro Backaus, al señor José Machiavelo, ayudante del Instituto de la misma.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud de los señores Nicolás é Hipólito Marfetán, ofreciendo en venta al Estado los edificios que ocupan las escuelas de 2.o grado núm. 3 y 6 del departamento de Soriano.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña copia de la que ha dirigido la Legación de Italia, invitando al Gobierno para el 10.o Congreso Internacional de Geografía que se celebrará en Roma en Octubre del año próximo.

—Círculo de Bellas Artes—Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica haber remitido al Museo Nacional la tela adquirida al maestro español Santiago Rusiñol, denominada "Canal del Generalife, Granada".

—Consejo Nacional de Higiene y Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la solicitud de don Manuel Otermin por don Angel Carpinacci é hijos, solicitando privilegio por nueve años para un invento denominado "Procedimiento para aumentar el valor nutritivo de los productos de la elaboración de la harina, por medio de la adición de compuestos fosforados".

—Ministerio de Obras Públicas—Nota acusando recibo de la que le fué dirigida á ese Ministerio por el Comité del Congreso de la Agricultura Arida, invitando al Gobierno para la 5a sesión cadañal á celebrarse en Spokano en Octubre del corriente año.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando que la Inspección Técnica de Edificios Escolares ha entregado al inspector de escuelas de Florida el edificio que para asiento de la escuela rural número 29 se construyó en el paraje denominado "Puntas de Maciel".

—Habiendo sido cerradas las cuentas del ejercicio 1909-10, archívase la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria pidiendo autorización para disponer de las economías realizadas en el ejercicio corriente, en la adquisición de materiales para el Laboratorio del nuevo edificio que ocupa esa institución y se hace saber.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado "Auto-aviso Felippone", de propiedad del señor Dalmiro Felippone (hijo).

—Habiéndose cerrado las cuentas del ejercicio 1909-1910, archívase la nota del Consejo de la Escuela de Agronomía, pidiendo autorización para disponer, dentro de sus respectivos rubros, del saldo que arroje el ejercicio 1909-10.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el pago del presupuesto de la Comisión Gráfica adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros, y correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—Archívase una nota de la Jefatura Política de Tacuarembó, relacionada con la emigración del Brasil á ese Departamento, durante el mes de Agosto ppdo.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos al mal estado en que se encuentra el edificio que ocupa la escuela rural núm. 18 de "Buena Vista" (Departamento de Cerro Largo).

—Contaduría General—Estado y comprobantes de la recaudación é inversión del impuesto U. de Instrucción Primaria, recaudado en el mes de Julio ppdo.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria —Nota relacionada con su pedido de autorización, para disponer de las economías realizadas en el ejercicio corriente, en la adquisición de materiales para los Laboratorios que instalará esa escuela en el nuevo edificio que ocupará.

—División de Agricultura— Solicitud de los señores Díaz, Aznarez y C.a, pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana, para varios bultos conteniendo materiales.

—Consejo de la Escuela de Agronomía— Nota relacionada con su pedido de autorización, para disponer, dentro de sus respectivos rubros, del saldo que arroja el ejercicio 1909-1910.

—Contaduría General—Antecedentes relativos al pago de los haberes que se adeudan al maestro señor Bartolomé Jaume y Bosch.

—Dirección General de Avaluaciones — Antecedentes relativos á la propuesta de los señores Supervielle y C.a, por el coronel Sebastián Bouquet, ofreciendo en venta al Estado el edificio que ocupa la escuela rural núm. 2 de la Capital.

—Ministerio de Guerra y Marina—Para recabar informe de la Comandancia General de Marina, pasa una nota del Alojamiento de Inmigrantes, relacionada con la admisión y rechazo de inmigrantes.

—Concédese la licencia que por el término de un mes solicita el empleado de la División de Ganadería, señor Federico Mañé.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la casa editorial Sopena de España, ofreciendo en venta varias obras del escritor señor Smiles.

—División de Agricultura—Vuelve su nota relacionada con la distribución de aguinaldo del aniversario patrio á los porteros de esa Oficina.

—Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes Raíces del Estado—Nota de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres, pidiendo el pronto despacho de los antecedentes relativos á la escrituración de los terrenos donados por la Jefatura Política y de Policía del citado Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo sobre pago del certificado de obras, expedido al señor Battestin y Cambiaso, contratista de las obras de construcción de un edificio escolar en "Polanco", (Departamento de Colonia).

—Se da vista á los señores Brito, Genta y Cía., por el término de diez días, del expediente caratulado marca "El Comercio".

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos al pedido formulado por la Comisión Departamental de Soriano, para que se le dé intervención en el llamado á licitación para la construcción del edificio de la escuela de "La Lata" (pueblo Cardona).

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedente sobre remuneración de servicios extraordinarios prestados por el señor Apolinario Pérez, Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó.

—Archívase un escrito del doctor Alejandro Backaus, ex director de la Escuela de Agronomía, pidiendo varias indemnizaciones.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente caratulado "Corte de zuecos y zapatillas, sistema Richino", de propiedad del señor Manuel Richino.

—Universidad—Expedientillo sobre pago del certificado de obras, de los señores Acosta y Lara y Guerra, por trabajos ejecutados durante el mes de Agosto ppdo. en el edificio destinado á los Institutos de Anatomía y Fisiología y Servicios Generales de la Facultad de Medicina.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar con capacidad para 190 alumnos, en el terreno donado por la Junta Económico-Administrativa de Minas.

—Se manda tener presente una nota del Consejo de la Escuela de Agronomía, acompañando una nómina de los profesores y ayudantes de esa escuela.

—Se da vista al señor Carlos Bellmunt Golorons, por el término de diez días, del expediente caratulado "La Amazona".

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo para pago del certificado de obras de los señores Battestin y Cambiaso, contratistas de las obras de construcción del edificio escolar de "Colonia Belgrano", (Departamento de Colonia).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional número 12, acompañando copia del plano de la mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Hareau, del campo de la sucesión Dolcey Milán.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Dalmiro Felippone (hijo), solicitando privilegio para el invento denominado "Reclamógrafo Felippone".

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota del Consejo Nacional de Higiene, relacionada con la construcción de un puente que una la 2.a y la 3.a isla del Lazareto de la Isla de Flores.

—Informada por la Oficina Hidrográfica, se remite á la Inspección General de Vialidad la nota del ingeniero Smith, relacionada con el dragado del arroyo de Las Vacas.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud de los señores C. E. Medhurst-Thomas, pidiendo la concesión para la construcción y explotación de un ferrocarril entre las estaciones Tambores del Ferrocarril Central del Uruguay y la estación Isla Cabellos del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

—Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el escrito de la Compañía "The Pan American Transcontinental Railway", acompañando el proyecto del trozo de trazado del ferrocarril del Interior, comprendido entre Trinidad y Durazno.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á la Intendencia Municipal de Flores su nota solicitando un plano de los caminos relevados en ese Departamento.

—Se transcribe al Ministerio del Interior, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando que ha hecho entregá á la Intendencia M. de Flores de las obras de abastecimiento de agua á la villa de Trinidad.

—Se acusa recibo al Ministerio de Hacienda de su nota transcribiendo el decreto expedido por el Poder Ejecutivo, relativo á

la regularización de diversos rubros del presupuesto general de gastos.

—Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno, la solicitud de la Empresa del Puerto de La Paloma, relacionada con la provisión de elevadores á las instalaciones que se llevan á cabo en la Isla de La Paloma.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 18, 19 y 20, de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la fábrica de tejidos de que son propietarios.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1910.

1—Se manda liquidar al soldado Francisco Jardín, que presta servicios en el Palomar Militar número 3, su haber del mes de Julio último, que no le fué abonado por no haber revistado durante dicho mes en el Cuerpo á que pertenece.

2—Se manda liquidar al regimiento 6.o de Caballería, doce pesos con diez centésimos ($ 12.10), para pago de servicios de médico y botica, ocasionados por el destacamento de Artigas.

3—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés "Calliope", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

4—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio, al vapor inglés "Coleby", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

5—Orden expedida á favor de la Jefatura Política de Minas, por la cantidad de setenta y un pesos con un centésimo ($ 71.01), para pago de forraje y herraduras destinados á la caballada remitida al batallón 6.o de Infantería.

6—Orden de pago del capitán Sabino Cabrera, por sesenta y cuatro pesos con treinta centésimos ($ 64.30), por diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel por Enero y Febrero últimos, que prestó servicios en la Comandancia Militar de Florida.

7—Orden expedida á favor del señor Emilio J. Copetti, por la cantidad de sesenta pesos ($ 60.—), para pago de la confección de un acta para la inauguración del cuartel destinado al regimiento Blandengues de Artigas, 1.o de Caballería.

8—Se resuelve separar del batallón 6.o de Infantería, al alférez graduado Ramón Pérez, atento la nota del señor jefe del nombrado Cuerpo.

9—Se resuelve separar del batallón 1.o de Infantería, al teniente 1.o graduado supernumerario Rafael Lacruz y su pase á la lista de Reemplazo.

10—Se autoriza á la Intendencia Municipal para que haga realizar las obras de reparación que indica en el sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central, dentro de la suma de trescientos pesos ($ 300.—).

11—Se autoriza al señor jefe del Escuadrón de Caballería número 4, para aceptar la propuesta presentada por don Domingo Melazzi, quien se compromete á efectuar la colocación de la línea telefónica en el edificio del nuevo cuartel y en la casa particular del jefe, por la suma de noventa y tres pesos ($ 93.—), de acuerdo con el presupuesto acompañado.

12—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio, al vapor inglés "Otaki", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

13—Se manda liquidar al Arsenal de Guerra, ocho pesos ($ 8.—), para pago de publicaciones hechas en el DIARIO OFICIAL y *El Día.*

14—Habiendo terminado la comisión que le fué confiada en Europa á los sargentos mayores Juan M. Calveira y Federico García Martínez, teniente José Aguiar, subteniente Tomás Rodríguez Luis y aprendices mecánicos Alberto Jensen, Francisco V. Pagani, Aníbal Francis, Mateo Christiani, Héctor Silvila, Patricio Menteguiaga y Luis E. Caviglia, se resuelve que desde el corriente mes dejen de figurar en el presupuesto de la Secretaría de este Ministerio, y vuelvan los señores jefes y oficiales nombrados á desempeñar los cargos que ocupaban antes de confiárseles dicha comisión, con la asignación que en ellos disfrutaban.

15—Se otorga premio de constancia de 1.a clase, al soldado del regimiento de artillería número 1 Francisco Gagliardo, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal de Gobierno.

16—Se autoriza á la Junta de Administración Militar, para aceptar la propuesta del señor J. Gaggione, para proveer de una caldera á la lancha "Coronel Zufriateguy", por la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.—).

17—Se resuelve adquirir una propiedad situada en Paysandú, perteneciente á la sucesión del coronel Francisco Barú, por la suma de seis mil quinientos pesos (6.500.—), y se remiten los títulos á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente.

18—Se concede al teniente 2.o graduado, Amílcar Canto, que presta servicios en la compañía de Infatnería número 3, su pase á la Lista de Reemplazo.

19—Se resuelve reintegrar al Ministerio de Obras Públicas $ 1.20, que abonó á la Comisión Financiera del Puerto por gastos de transporte de agua para el vapor "Maldonado".

20—Orden de pago de la Jefatura P. de Maldonado, para Honorato Pérez, once pesos ($ 11.—), importe de servicio fúnebre prestado al soldado Indalécio Gómez.

21—Orden de pago del regimiento 9.o de Caballería, para Juan Lopautge (hijo), once pesos ($ 11.—), por servicio fúnebre prestado al soldado Nicomedes Soria.

22—Orden de pago de la Jefatura P. de Maldonado, para José Riso y C.a, once pesos ($ 11.—), importe del servicio fúnebre prestado al soldado Mateo Cabral.

23—Orden expedida á favor de la Dirección General de Impuestos Directos, por cinco pesos ($ 5.—), para pago de mil hojas de papel numerado que fueron entregadas á la sección de Artillería núm. 3, por la Contaduría General.

24—Orden expedida á favor del coronel Juan Scabini, por la cantidad de trescientos pesos con noventa y ocho centésimos ($ 300.98), para abonar un mes de sueldo al siguiente personal de máquinas que fué contratado en Alemania, para conducir al crucero "Uruguay": jefe de máquinas Julio Berger, del 22 de Julio al 22 de Agosto ppdo. $ 150; maquinista Wilhelm Vachtroyh, del 15 de Julio á 15 de Agosto $ 80.50; maquinista Herman Sund, mitad de sueldo en igual fecha $ 34.50; foguista Otto Malherve, de 15 de Agosto á 15 de Septiembre $ 23.

25—Orden de pago del coronel Juan Scabini, por la cantidad de ciento un pesos ($ 101.—), como complemento de la orden núm. 65 de 22 de Agosto ppdo., por concepto de sueldos para el personal de máquinas contratado para conducir el crucero "Uruguay" y que por omisión no fué incluida.

26—Se concede al capitán Ignacio Torres, que presta servicios en el regimiento 2.o de Caballería, la separación que solicita.

27—Se manda liquidar al regimiento 5.o de Caballería diez pesos con diez centésimos ($ 10.10), para pago de suministro de medicamentos para el soldado Casimiro Araújo.

28—Se manda liquidar al regimiento de Artillería núm. 1, la suma de treinta y dos pesos con cuatro centésimos ($ 32.04), importe de gastos hechos por el alférez José Torres, quien fué en comisión á Paysandú para abonar el presupuesto del personal de dicho regimiento.

29—Se manda liquidar en el presupuesto del crucero "Montevideo", y hasta nueva orden, los haberes de la dotación aumentada con autorización superior, y que corresponde á la sección máquinas de dicho buque.

30—En una solicitud del teniente 1.o graduado del regimiento 7.o de Caballería don Fidel Páez, se dispone su pase á reemplazo.

31—Se manda liquidar al regimiento 6.o de Caballería, la suma de diez pesos con treinta centésimos ($ 10.30), para pago de servicios médicos y gastos de botica, ocasionados por el destacamento de Artigas.

32—Estado de la Junta de A. Militar, relacionado con treinta y seis cuentas, que se mandan pagar, que importan la suma de $ 19.616.19, por concepto de varios suministros.

33—Estado y nueve cuentas de la Junta de A. Militar, que se mandan pagar, que importan la suma de $ 2.205.33, procedentes de suministros.

34—Orden expedida á favor de la Compañía Telegráfica del Plata por la cantidad de ochenta pesos con un centésimo ($ 80.01) para pago de telegramas trasmitidos en el mes de Junio último.

35—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, disponiendo que desde el mes de Julio último y durante el presente ejercicio económico, se continúe liquidando en el presupuesto del regimiento de Caballería núm. 2, la cantidad de $ 250, para pago de arrendamiento de campo para pastoreo de la caballada.

36—Orden expedida á favor de la Comandancia de Marina, por la cantidad de setecientos setenta y seis pesos con diez centésimos ($ 776.10), para pago de descarga de 87 bultos conteniendo material de artillería.

37—Orden expedida á favor de la Comandancia de Marina, por la cantidad de setenta y seis pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 76.45), para pago de descarga de 374 cajones conteniendo material de artillería.

38—Orden de pago á favor del regimiento 1.o de Artillería por ocho pesos ($ 8.—), para pago á la Sociedad Comercial de Montevideo, de un coche expreso que condujo tropa al Casino el día 26 de Agosto.

39—Orden expedida á favor de la compañía de Ametralladoras por la cantidad de noventa pesos ($ 90.—), para pago de alquiler de 10 caballos con motivo de la formación del 27 de Agosto ppdo.

40—Orden expedida á favor del crucero "Montevideo" por la cantidad de ciento setenta y seis pesos veintidós centésimos ($ 176.22), para pago de suministros hechos por la casa Valentín Martínez y Cía. á dicho buque.

41—En una solicitud de don Bartólomé Fajardo, pidiendo reconocimiento de servicios en la campaña del Paraguay en clase de alférez, se resuelve se esté á lo dispuesto en la resolución de este Ministerio de 1.o de Agosto de 1907.

42—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de sesenta y siete pesos cincuenta y un centésimos ($ 67.51), para pago de suministros hechos en la estación "25 de Agosto" á varios individuos de tropa que prestaron servicios á órdenes del coronel Carlos Riffaud.

43—No se hace lugar al pedido del teniente 1.o Faustino B. Laguarda, solicitando abo-

no de diferencia de sueldo entre el empleo de su clase y el de comandante de la segunda batería del regimiento de Artillería núm. 1, que desempeña desde Septiembre de 1908, atento lo informado por la Contaduría General.

44—No se hace lugar al pedido del ex soldado de GG. NN. Francisco López, solicitando cédula y pensión de inválido, de acuerdo con el informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

45—Se resuelve separar de la compañía de Infantería núm. 3 al teniente 1.o Eduardo Rimbaut, y se dispone su pase á la lista de Reemplazo.

46—Se manda librar orden al Banco de la República para que gire al señor Cónsul General en Hamburgo, la suma de doscientos cincuenta y un pesos doce centésimos ($ 251.12), para abonar gastos hechos por la Comisión Militar que condujo á este puerto el crucero "Uruguay".

47—Orden expedida á favor de la Compañía Telegráfica del Plata por la cantidad de ochenta y un pesos noventa centésimos ($ 81.90), para pago de telegramas trasmitidos durante el mes de Julio último.

48—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de trescientos veinte pesos ($ 320.—), para pago á la Sociedad Comercial de Montevideo de la conducción de guardias á la Cárcel Penitenciaría, en Agosto próximo pasado.

49—Orden expedida á favor de la Compañía de Enfermeros Camilleros por la cantidad de sesenta y seis pesos ($ 66.—), para pago de transporte de monturas, alquiler de caballos, etc., con motivo de la formación militar del 27 de Agosto ppdo.

50—Se resuelve separar de la fortaleza General Artigas, donde presta servicios, al alférez Francisco Rubba, disponiéndose su pase á situación de reemplazo.

51—Orden expedida á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por la cantidad de cincuenta y dos pesos ochenta y dos centésimos ($ 52.82), para pago de telegramas expedidos en el mes de Mayo último.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expedientes del teniente 1.o Dámaso Pintos, solicitando diferencias de sueldo por el mes de Febrero último; del cabo Ramón Martirena, por abono de pensiones desde Mayo hasta la fecha; de los hijos de coronel, Clotilde Teodora, Genara, Policarpo y Norberto Garrido, solicitando cédula y pensión; y nota de la Academia General Militar, comunicando haberse presentado á su servicio el profesor Capitán de Corbeta Federico García Martínez, quien se hizo cargo de las clases que dictaba.—A la Contaduría General.

—Comandancia de Marina—Devuelve anotada la patente que autoriza el uso del Pabellón Nacional al vapor "Salvadora".—Remítase con oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Ministerio del Interior—Transcribe nota del Consejo Nacional de Higiene, haciendo conocer la medida adoptada siguiente: Recomendar á los jefes de cuerpo y al de Policía de la Capital, por intermedio de los Ministerios respectivos, la necesidad de higienizar los locales que ocupan sus fuerzas, y además, el buen aprovisionamiento de agua potable.—Comuníquese al Estado Mayor General.

—Comandancia de Marina—Eleva nota del señor Comandante del crucero "Uruguay", solicitando 4 llaves para extraer estopines. —Pase al Estado Mayor General, para que ordene al Arsenal de Guerra provea el precedente pedido y avísese.

—Schneider y Cía.—Remiten los documentos que detallan en nota.—Pasen al Ministerio de Hacienda para que se sirva remitir estos antecedentes á la Contaduría General, á sus efectos.

—Comandancia de Marina—Eleva nota del señor Comandante del crucero "Uruguay", solicitando licencia para el guardia marina don Ricardo Picón Warnes.—Concedida.

—Batallón 1.o de Infantería—Solicita autorización para dar de baja al soldado Bartolino Ramos.—Resultando de estos antecedentes y de lo informado por el señor jefe de Sanidad Militar, don Eduardo Martínez, que el soldado contratado del batallón de Infantería número 1 Bartolino Ramos, se encuentra imposibilitado para el servicio de las armas en virtud de estar atacado de tuberculosis pulmonar, se resuelve: Diríjase nota al Estado Mayor General á fin de que ordene sea dado de baja del expresado Cuerpo, avisándose á la Junta de A. Militar, á los efectos consiguientes.

—Arsenal de Guerra—Informa que existen en el mismo 78 machetes curvos de policía, así como que no existen vainas de machetes.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al Arsenal de Guerra confeccione 10 vainas para machetes, haciendo entrega de ellas á la Comandancia de Marina.

—José M. Castro, sargento mayor—Solicita liquidación y abono del mes de Agosto.—Informe el Estado Mayor General.

—Jefatura P. del Salto—Eleva cuenta de los señores Owezarski y Cámpora, por gastos del sepelio del soldado del Paraguay Hermenegildo La Cruz.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

HOSPITAL DE CARIDAD DE MONTEVIDEO

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Agosto de 1910.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Mondino

Consultas	215
Enfermos nuevos (ambos sexos)	98

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Nieto

Consultas	309
Enfermos nuevos (ambos sexos)	180
Operaciones	46
Curaciones	309

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	114
Enfermos nuevos (ambos sexos)	114
Operaciones	13
Curaciones	459

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OIDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	326
Enfermos nuevos (ambos sexos)	93
Operaciones	19
Curaciones	25

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	450
Enfermos nuevos (ambos sexos)	15

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	253
Enfermas nuevas	25
Operaciones	1
Curaciones	170

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	262
Enfermos nuevos (ambos sexos)	86
Curaciones	140

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	46
Enfermas nuevas	23
Exámenes	40

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Thevenín

Enfermos nuevos (ambos sexos)	65
Radiografías	40
Aplicaciones radioterapias	64
Radioscopias	25

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	280
Curaciones	110
Obturaciones	55
Extracciones	210

CLÍNICA OFTOLMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	33
Enfermos nuevos	33
Operaciones	5
Curaciones	154

POLICLÍNICAS DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	538
Enfermos nuevos	165
Operaciones	6
Curaciones	142

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	450
Radioscopias	25
Radiografías	40
Aplicaciones radioterapia	64
Consultas	2096
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	1177
Operaciones practicadas en las Policlínicas	90
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1508
Extracciones practicadas (Odontológica)	210
Obturaciones practicadas (Odontológica)	15
Exámenes	40

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Agosto de 1910.

Policlínica general	420
» oftalmológica	381
» enfermedades de la nariz, oídos y garganta	134
» quirúrgica	16
» ginecológica	158
» enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	766
» obstétrica	3
» Asilo Buen Pastor	4
» Inspección de la Prostitución	1
» Asilo E. de Huérfanos	70
» Asistencia P. domiciliaria Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	1120
» Sociedad Cristóbal Colón	2

Policlínica Id Liberal de la Aguada.	6
» Conferencia de San Vicente de Paul	60
» Asilos Maternales . . .	9
» Asociación Damas Liberales	1
» Gota de Leche. . . .	80
» Varias	104
» Liga contra la Tuberculosis	221
» Radiografía	2
Total	3556

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA, EN LA 2.a QUINCENA DE AGOSTO DE 1910

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 3 de 1910.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harina por esta Aduana, durante la 2.ª quincena del mes de Agosto ppdo.

Saluda á usted atentamente.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Enterado, publíquese y archívese.

A. Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1910 hasta el 15 de Agosto de 1910	772.320	300	219.284	72.030	S/o
2.a quincena de Agosto de 1910	394.130	900	139 856	72 990	700
Total de kilos .	1.166.450	1.200	359.140	145.020	700

Montevideo, 3 de Septiembre de 1910.

Roberto Rowley.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Ordenanza número 133

MEDIDAS SANITARIAS CONTRA LA IMPORTACIÓN DEL CÓLERA ASIÁTICO

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

En virtud de la aparición y desarrollo del cólera asiático en algunas ciudades del Sud de Italia, el Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Los buques que hayan salido de los puertos del Mediterráneo y de Adriático, después del 13 de Agosto ppdo., serán sometidos al siguiente tratamiento sanitario:

Artículo 1.o Buques indemnes con inspector sanitario.

Visita sanitaria de orden, inspección ocular de los pasajeros, desinfección de ropas usadas, y no habiendo novedad alguna, libre plática del buque.

Art. 2.o Buques indemnes sin Inspector Sanitario.

a) Rigurosa visita sanitaria y examen médico de los pasajeros.

b) Desinfección de ropas y equipajes de cabina.

c) Desembarco de aquellos pasajeros de 1.a y 2.a clase, que se comprometan á residir dentro de un radio que fijará la autoridad sanitaria, para ser vigilados por el término de cinco días, siempre que ofrezcan suficientes garantías á juicio de la misma autoridad de que cumplirán las disposiciones indicadas.

d) Los pasajeros de 3.a clase desembarcarán en la Estación Sanitaria, habilitada para efectuar la desinfección de equipajes y ser vigilados por el término de cinco días.

Art. 6.o Buques infectados con Inspector Sanitario.

Los buques que tengan enfermos de cólera á su llegada al puerto ó los hayan tenido durante el viaje, sufrirán el siguiente tratamiento:

a) Desembarco del enfermo ó enfermos para ser asistidos en la respectiva Estación Sanitaria.

b) Los buques serán sometidos á una higienización completa, como ser: renovación del agua de bebida, desinfección de tanques, letrinas, etc., etc., si así lo juzgara conveniente la autoridad sanitaria.

c) Si los casos de cólera se hubieran producido antes de los últimos cinco días de su llegada al puerto, los pasajeros sufrirán el tratamiento indicado en el artículo 2.o.

d) Si los casos se hubieran producido dentro de los últimos cinco días de su llegada al puerto, el tratamiento variará en la siguiente forma:

Pasajeros de 1.a y 2.a clase:

a) Desinfección de ropas y examen médico, siendo facultativo de las respectivas autoridades el permitir el desembarco de estos pasajeros á la ciudad para ser vigilados durante cinco días, de acuerdo con la última parte del inciso C del artículo 2.o.

Pasajeros de 3.a clase:

b) Desembarco en la Estación Sanitaria, desinfección de equipajes y vigilancia por el término de cinco días.

Art. 4.o Buques infectados sin Inspector Sanitario.

Los pasajeros que conducen estos buques sufrirán el mismo tratamiento indicado en el inciso C del artículo 3.o.

Art. 5.o La autoridad sanitaria otorgará á todo pasajero un pasaporte sanitario, el cual será presentado á los funcionarios médicos encargados de la vigilancia, todas las veces que ellos lo exijan.

Art. 6.o A los efectos del inciso C del artículo 2.o, fíjase como radio de residencia de los pasajeros de 1.a y 2.a clase por el término de cinco días, el siguiente: Por el Oeste la bahía, por el Este la calle Sierra, por el Sud la calle Juan D. Jackson y por el Norte la calle Colombia.

Art. 7.o La vigilancia de los pasajeros estará á cargo de la Municipalidad, la que confiará ese cometido á los médicos de la Asistencia Pública. Este servicio será remunerado y los pasajeros abonarán su importe antes de su desembarco.

Art. 8.o Los pasajeros de 1.a y 2.a clase abonarán "cinco pesos" moneda nacional por el servicio de vigilancia, sin perjuicio de las demás garantías que la autoridad sanitaria juzgue conveniente exigirles de conformidad con lo establecido en el inciso C del artículo 2.o

Art. 9.o Un empleado Municipal irá con la visita de sanidad, para efectuar el cobro del impuesto de vigilancia.

Art. 10.o Lo buques que se hallen comprendidos en los términos de la presente Ordenanza, arribarán al Lazareto de la Isla de Flores para recibir la visita de sanidad y desembarcar los pasajeros de 3.a clase, si así corresponde.

Art. 11. La desinfección de ropas de uso de los pasajeros, se efectuará en las estufas de abordo, conforme lo establecen los artículos 1.o y 2.o y en presencia de delegados del Consejo.

Art. 12.— La desinfección de los buques cuyo término de viaje sea Montevideo, se verificará después de desembarcada toda su carga y en presencia de dos guardias sanitarios y un ayudante de sanidad.

Art. 13. Estas medidas serán aplicables á todos los buques procedentes de puertos donde exista el cólera asiático.

Art. 14. Las personas que violen las disposiciones sanitarias serán castigadas con prisión de 12 á 15 meses (artículo 2711 del Código Penal).

Art. 15. Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.

José Martirené,
Secretario.

379-v.st.10.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte del sábado último.

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Indian Prince", de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Elbe", de Hamburgo y Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Giessen", de Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Anubis", de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Coronatión", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Potosí", de Valparaiso y Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Balaclava", de Amberes y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Pardo", de Hull y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Pretoria", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 105 pasajeros.

—Vapor argentino "Montevideo", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Rocha", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Saturno", del Rosario de Santa Fe, con 1 pasajero.

—Vapor nacional "París", de Salto y escalas, con 257 pasajeros.

—Vapor inglés "Orita", de Liverpool y escalas, con 52 pasajeros.

—Vapor austriaco "Luzon", de Norfolk y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Nación", de Maldonado, con 1 pasajero.

—Vapor nacional "Tabaré", de La Paloma, con 41 pasajeros.

—Vapor brasileño "Sirio", de Río Janeiro y escalas, con 16 pasajeros.

—Vapor inglés "Hostilius", de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Esmeralda", de Glasgow y escalas, con 7 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 94 pasajeros.

—Vapor argentino "Tritón", de Buenos Aires, con 108 pasajeros.

—Vapor alemán "Konig F. August", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Bitschin", de Marsella y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Capac", de Coronel, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Deleby", para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Orange Branch", para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Anubis", para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Attivitá", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Alexandria", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Indian Prince", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Bierawa", para Marsella y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Potosí", para Liverpool y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés "Colbert", para Dunkerque y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Balaclava", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Coronatión", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 55 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 111 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 149 pasajeros.

—Vapor inglés "Huanchaco", para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Elbe", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Giessen", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Saturno", para Río Janeiro y escalas, con 27 pasajeros.

—Vapor inglés "Orita", para Callao y escalas, con 4 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 443 pasajeros.
—Vapor nacional "París", para Salto, con 138 pasajeros.
—Vapor alemán "Konig F. August", para Hamburgo y escalas, con 5 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Septiembre 6 de 1910.

ENTRADAS

—Vapor nacional "Nueva J. Herminia", de Soriano, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hoylebank", de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor español "Valbanera", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 93 pasajeros.
—Vapor argentino "Austria", de P. Alegre, sin pasajeros
—Vapor inglés "Cóndor", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Salto y escalas, con 161 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 132 pasajeros.

SALIDAS

—Vapor inglés "Pardo", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Esmeralda", para Callao, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Rossetti", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Lowenburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Montevideo", para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Sirio" para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 40 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 85 pasajeros.
—Vapor argentino "Tritón", para Salto, con 148 pasajeros.
—Vapor inglés "Hoyle Bank", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Capac", para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor español "Valbanera", para Barcelona, con 8 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Resolución dictada en la solicitud del doctor Pedro Callorda y Acosta, para que se le expida título de Escribano Público.

Vista: La gestión iniciada por el abogado doctor Pedro Callorda y Acosta, para que se le expida título de Escribano Público y se le inscriba en la Matrícula respectiva.

Resultando que el peticionario funda su pedido:

1.° En que es público y notorio que es abogado y natural del país, lo que comprueba por estar anotado en el Registro de Abogados Nacionales con el número 382.

2.° En que ha efectuado las prácticas de Protocolo y Actuación por el término que exige la ley en la Oficina del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno y Escribanía de Francisco Costa.

3.o En que ha justificado su buena conducta y costumbres.

4.o En que para obtener el título de abogado tuvo que cursar los estudios universitarios, que exigen práctica forense donde se desempeña el rol de actuario á la vez que de abogado, teniendo que dar examen general para obtener dicho título.

5.o En que la Acordada del Superior Tribunal Pleno de Justicia de 15 de Septiembre de 1888 ordenó que se expidiera título de escribano, sin más requisitos, á otro abogado que se hallaba en las condiciones del peticionario y

Considerando: Que con posterioridad á esa Acordada del extinguido Tribunal Pleno se dictó la ley de 13 de Julio de 1897, que en sus artículos 5.o y 6.o establece que los exámenes teórico y práctico á que deben someterse los aspirantes á la profesión del Notariado se prestarán ante las autoridades universitarias que se mencionan en ellos.

Que esa ley en su artículo 1.o determina que el título de escribano se obtendrá desde la fecha de su promulgación, en virtud de los estudios, pruebas y formalidad s que se prescriben en los artículos siguientes.

Que el artículo 8.o confiere á la Universidad la facultad de expedir el certificado de capacidad del aspirante que sea aprobado en el examen definitivo dispuesto en el artículo 6.o.

Que en consecuencia y aun cuando el artículo 5.o de la ley de Julio de 1897 fué expresamente derogado por la ley de 9 de Julio de 1902, subsisten las disposiciones de los artículos 6.o y 8.o de aquella ley, que exigen al aspirante á escribano pruebas y formalidades que el peticionario no ha llenado, pues no acompaña el certificado de capacidad que debe expedirle la Universidad de la República, que es la autoridad encargada de apreciar con arreglo á la ley, las pruebas de suficiencia que el peticionario ofrezca.

Considerando: Que sólo después de llenadas todas esas formalidades, puede el aspirante solicitar la investidura de escribano público.

Considerando: Que esas exigencias de la ley antes citada deben llenarse estrictamente, desde que sus claras disposiciones excluyen toda interpretación y limitan la intervención de la suprema autoridad judicial á examinar si se han cumplido los preceptos legales y á expedir, previa audiencia del Ministerio Público, el título respectivo, tomando antes al aspirante el juramento de ley (artículos 15 y 16 de la ley citada de Julio de 1897).

Por estos fundamentos y de acuerdo con el señor Fiscal de Corte:

No se hace lugar á la expedición del título solicitado, sin perjuicio de que el peticionario cumpla los demás requisitos y formalidades de la ley, ocurriendo al efecto ante quien corresponde.

Publíquese y archívese previo pago de costas, devolviéndose los recaudos presentados, si fueran pedidos.

Cuñarro.—Garzón.—Piera.—Romeu Burgues.—Bastos.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Septiembre de 1910

Trámite—Una causa por homicidio, recurso de casación. Catorce providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Quince resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—El señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, eleva los antecedentes relacionados con la fijación del precio del arrendamiento de la Escribanía Actuaria. La Intendencia Municipal pasa unas actuaciones que instruyen de las dificultades con que lucha el procurador de impuestos municipales para hacer efectivos estos en la Villa de la Unión. El juez de paz de la 8.a sección de la Colonia formula una denuncia. El señor juez de instrucción de primer turno devuelve, con las diligencias practicadas, un exhorto librado por el funcionario de igual clase de la capital argentina en causa criminal. El juez de paz de la 4.a sección de Cerro Largo solicita licencia. Mensaje del Poder Ejecutivo á la Exema. Alta Corte referente á la nueva ley sobre impuestos de herencias. Los señores jueces departamentales de Minas y Artigas comunican que al terminar el mes de Agosto último no ha quedado á su despacho ningún expediente para dictar sentencia. El señor juez de instrucción de primer turno eleva la nómina de las consignaciones practicadas por el Juzgado de la Oficina de Crédito Público durante el mes de Agosto.

Expedientes entrados — Administrativos, once; en consulta, cuatro; á estudio, dos. Relaciones quincenales, 67; Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 16; Legalizaciones, 2; Oficios librados, 10.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—La test. de María Camila de los Santos contra Antenor Antúñez. Juan Marcos Antúnez contra José Guerrero y José Máximo González. Adolfo del Campo, juicio de responsabilidad. Uno en causa criminal por heridas.

Definitivas—Una en causa criminal por heridas. Anauvielina Fagundez Soria contra Augusto Hoffmán. Una en causa criminal por heridas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite—Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente Ricardo Acosta. Un sumario por el delito de homicidio. Julio Herrera y Obes con el Banco Hipotecario del Uruguay. Un sumario por peculado y abigeato. Pedro Rebour contra los señores Iruleguy y Cía. Un sumario por pelea. Gervasio Olivera con Juan B. Olivera. Un sumario por robo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Suc. de Juan Martín Aguirre. Test. de Angel Martínez. Suc. de Luis Jus-

tino de Andrade. Suc. de María Brignardello de Musto. Suc. de Norberto C. Caravia. Sucs. de José Francisco, Rufina y Liborio Pili. Test. de Pío Mutter. Suc. de Carlos Kolliker. Suc. de Nicolás Casterá. Suc. de Rafael Battigalupi. Suc. de Josefa Carrera. Suc. de José Iglesias. Suc. de Luis Daglio. Suc. de Bautista Zabalet. Suc. de Amelia Martínez de Montico. Josefina García Cames de Galhiatti. Test. de Manuel Abascal, inc. de Abenero Abascal. Pedro Daguerre. Antonio Estupiñán con Florencio Parravicini. Suc. de Manuel Jorge inc. de Juan M. Lawes, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Angel Vercellini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Francisca Estevez de Naranjo. Antonio Pittaluga por su hijo menor Enrique Pittaluga. Jacinto Linares. Jorge E. Bauzada con Miguel Levaggi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Catalina B. de Marini. Pedro Icart Alvariza con la suc. de Julio Macedo. Carlos de Leonardis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Eustaquio F. Ipar con Benito Selgas, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Luis Capossolo con Teresa Blanco Espósito. Suc. de Gregorio G. Pella. Manuel Bastos como tutor de los hijos menores de don Antonio da Silva Bastos. Antecedentes relativos á la menor Carmen Maldana.

Interlocutorias—Suc. de Cesárea Perdomo de Godoy. Suc. de María Josefa Pensado de Acuña. Andrés Dubra y Seoane y Manuel Otero Nieto con Bartolomé Jaume y Bosch. Suc. de José Santeguini, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Vicente Pera con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, inc. den doctor Federico Escalada y Teófilo M. Osorio con Agustín Aveleyra. Avelino Pazos apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Suc. de Clara Páez inc. de José Eloy Kiltes.

Definitivas—María Eugenia San Martín de Zufriateguy.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite—Test. Pedro Viglietti. Luis L. Neves contra Ana Solano; incidente por separado venido en apelación de Colonia. Suc. de Luis Cruz. Rodolfo Schneckenburger contra Jorgelina Crovetto, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Struggi Binetti contra Monteverde y Fabini. Suc. de Francisco Spinelli. Suc. de Teresa Parodi de Rivara y Angela Rivara de Pissani ó Pissano. Suc. de Luciana Borcia de Bermúdez. Suc. de Antonio Gutiérrez. Francisco D. Costa contra Ramón Rama. Suc. de Clara Bentancor. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Suc. de Juan Oldham. Francisca Bonelli de Capurro. Suc. Aurora Núñez de Rodríguez. Test. de Juan B. Podestá, inc. por separado. Juana Isola Gastelli. Suc. Francisco Caffa. Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Test. de Juan S. Podestá. Sucs. de Manuel Varela, Josefa Varela de Malnatti y Manuel Varela (hijo). Antonio Abrinis contra Julia Sanmartín, venido en apelación de Fray Bentos. Suc. de Teresa Roldós de Brasó. Enrique Minoli. Manuela Fernández Agarbado. Test. de Antonio Genta y suc. de Ofelia Genta. Ascención Ocanto. Sucs. de Carolina Martínez de Montier y Cora Belgrano. Test. de José Antonio Traba. Test. de Bernardo Caustatt. Suc. de Manuel Rivarola. Suc. de Agustina Espinosa de Cuenca. Felipe Mora.

Interlocutorias—Juan Inda contra Antonio Artola. Suc. de Domingo Gerboni. Eliseo Sequeira. Test. de Mariano Conde Fernández. Luis Curbelo Báez contra Belén Sárraga de Ferrero. Test. de Eduardo Ramos Galván.

Definitivas—Juan Biglio con José Gómez Martínez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental.

Impedimento—Mariano Ferreira Vidal y Otero, incidente letra I.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 6

Trámite—Test de Eduardo Meikle. Suc. Vicente Varela Mira. Suc. Alfredo Leiros. Suc. José Antonio Tavolara. Suc. Juan José Rocha. Suc. Rosa González Amaro. Suc. Carlos Rocha. Suc. Leandra Amaro. Suc. Bernardino Rocha. Suc. Josefa Mairana. Suc. Benito Sánchez. Suc. José Bracco. Suc. Nicolina Borreani. Suc. Antonio Bracco. Suc. Juan Nicrosi. Suc. Lupa Aristegui. Sucs. Claro, Modesta, Carlos, Francisco y Indalecio Aguirre. Suc. Rosa Fierro de Prieto. Concepción Carratú de Salas contra Luis Garguilo, incidente. Ameli a Escolástica Cardozo Terra de da Silva. Tomás Larralde contra Antonio Larrea. Antecedentes relativos á la incapaz Alejandro Leca. Hermenegildo Carrili, deduciendo tercería en autos Juan Bonomi contra Antonio Giovanetti. Francisco Rodríguez de Alonso, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra los señores Wilson, Sons Company Limited. José E. Rachetti con Eusebio Maciel. José Botta contra Francisco Costa. Conc. de Luis Eduardo Piñeiro. Irene Fernández de Arroyo, incidente de Administración. Magdalena Hernández contra José Barreiro. Valentín Castrillon. David Botta contra las sucs. de Roberto Mora y María Mora. Sucs. de Cirila, Marta, Lorenzo y Angel Aguirre.

Interlocutorias—Suc. Gerónimo Rodríguez Gallego. Carrau y Cía. contra Agrafogo Hnos. y Cía., Suc. Bartolomé Risso. Suc. Gervasio Herrera. Suc. Catalina Perdomo de Xandri.

Definitivas—José D. Aycaguer. Suc. María Carlota Stajano. Alfredo, Lola, Jacinta y María Ester Aguiar, nombramiento de tutor. Suc. Juan Pablo Caravia. Suc. Amelia Gutiérrez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite—Fisco con Wettstein, Niding. Rafael de Medina, denuncia. Fisco por mensura en el Miguelete. Bernardo Coya y otros con Suc. P. Ruiz Díaz. Junta con Julio Mousques, apelación. Id con Escolástico Imas. Id con Jeremías Bacaro. Benito Chiappe y otros con Fisco. José Barattini, denuncia.

F. Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Pablo Guazzoni con Passano y Daneri. Conc. Lacaze. Zunino y Bacino, concordato preventivo judicial. Banco Popular del Uruguay con Manuel P. Laguarda. Bravo y Rodríguez con Máximo Hernández. Oficio de la Secretaría del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Tomás Marichal con Alejandro Villamil. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otros. Domingo Potto haciendo consignación á favor de los señores Sanguinetti y Cía. Pedro Paullier con Carlos Sáens de Zumarán. Pablo Guazzoni con Lloyd Uruguayo. Oficio del Juzgado Departamental de Minas. Registro R. de Comercio. Idem de Río Negro, Registro R. de Comercio.

Interlocutorias—Juan B. Rocca, concordato judicial. José Hernández con Chao y Vilamil.

Definitiva—Alvaro Acosta y Lara solicitando título de rematador.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite—Soza y Pons con Carlos E. Tatón. Oficio del Juzgado de Comercio de 1er. turno. Blas Rodríguez, concordato preventivo judicial. Juan Pedro Guanena con José Otero. José Decia, concordato preventivo extrajudicial. Elías Peluffo con Santiago Morduch. Manuel Novo y Cía. con Francisco González. Carlos J. Bianchi con José Camarano. Rodolfo Machó con Alberto C. Casnati. Oficio del Registro General de Embargos. Máximo Rodríguez con Manuel Aguiar. Enrique Menini con Ascue y Novoa. Viuda é hijos de Juan Mason con las Compañías de Seguros "La Albingia" y "Scottish Unión y National". Fortunato A. Pintos, quiebra. Juan Bidegain con José Lizarazú. Teodoro M. Muñoz, concordato judicial.

Definitivas—Horacio M. Trápani, título de corredor y rematador. Isolabella y Bado con la Compañía de Navegación Sectransport Gesellschats.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 6

Trámite—Antecedentes relativos del menor Anacleto Arthur. José Salvatore con María Borosi. Aida Guillot con Benjamín Fernández inc. por costas. Adelina Pérez de Harloy deduciendo terc. en autos de Federico Brito del Pino con Juan Harley. Juan Varela Díaz. Incapacidad Teresa Hernández de Hernández. Margarita Cuoco con Antonio Rufino. Incapacidad José Rodríguez. Ciriaca Farías. Manuel Loza con Manuela T. Pereyra. Ernestina B. de Escofet con Adolfo Víctor Silva Almeida. Juan Riera Escandell. Incapacidad José Matto. Incapacidad Luis Desalvo. Ramona Sagra de Odicini y otro con Juan B. Artigue. Suc. Teodoro Latorre y Emilia Almeida. Suc. Juan Lucú. Libia Brunetti de Paulazzo con Jorge y Rómulo Paulazzo. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, librado en los autos de J. Toja (hijo) con José Díaz. Lando, sometido al Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano por transacción celebrada entre Francisco Fregeiro y Fernando Beltramo. Valeriano García. Dolores Venezuela de Sansone. Francisco Barneq con Pedro Ricanté. Andrés Viera con Celedonia Záz.

Interlocutorias —E. Echanin y C.a con Angela S. de Costa. Josefa Mensa con Joaquín Puerta. Juan Derquin con Pedro Irigoyen. Rosa Balboa con Francisco Varela.

Definitivas—Pedro Coré y Francisco Seco de Coré. Juan José Aonzo.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Septiembre 6 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del Proyecto de Ley que aprueba el contrato *ad referendum* para la construcción de la «Rambla Sud».

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 5 DE SEPTIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste al Suroeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 761.45.
Temperaturas: Normal 17°00, á la intemperie 20°10; máxima 17°30, á la intemperie (sol) 20°70; mínima 10°20, á la intemperie 11°00.
Viento W. S. W., 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 38 kilómetros á las 12 h. 30 a. m.
Tensión del vapor de agua 8.95. Humedad relativa 64.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.23.
Cloro libre por litro, gramos 4.38.
—Vientos del Oeste al Sur con descenso de temperatura.

DÍA 6—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 769.45.
Temperaturas: Normal 9°60, á la intemperie 15°10; máxima 9°90, á la intemperie (sol) 19°00; mínima 8°60, á la intemperie 8°70.
Viento Este, 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 10 horas 25 p. m.
Tensión del vapor de agua 5.95. Humedad relativa 66.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.53.
Cloro libre por litro, gramos 3.96.
—Vientos del Este al Sur, con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Septiembre de 1910

José Toja Taboada, Carlos Tagliaferri, Luisa Pacull, Segundo Meaini, Domingo Iribarne, Fausto Heguerte, Benigno Gómez, María V. de Giusto, Eduardo Frechou (2), José M. Naya, José Distasio, Juan I. de León, Domingo Arpino, José M. Valerio.

Informe sobre publicación de edictos del intestado Francisco Otheguy, al Ministerio de Hacienda.

Informe sobre propuesta de venta de Ricardo Liesack, al Ministerio de Guerra y Marina.

Día 5

Rosendo Rodríguez, José M. Nicolini, Rafael Pascale, Roberto Milburn, Emilia Marca, Juan Torterolo, Emilio Visca, Ignacio Ferro.

Día 6

Víctor N. Vignolo, Talleres de Don Bosco, Eduardo Núñez, Tomás Giulfo, Artemia y Ermelinda Cardonnet.

Informe á la Intendencia Municipal de Trinidad sobre solicitud de Fermín Lugo.

La Secretaría

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 4 de Septiembre de 1910

María Figueroa, oriental, 12 años, Yaguarón 52a.
Carlos Boccoleri, italiano, 56 años, casado, Arenal Grande 72, bajos.
Saturnino Iturburo, oriental, 25 años, soltero, Manicomio Nacional.
Angélica Pereira, oriental, 35 años, soltera, Manicomio Nacional.
Amílcar Quintela Castro, oriental, 15 años, soltera, Río Negro 214.
Hugo Sanguinet, oriental, 18 meses, Tacuarembó 6a.
José Carlotto, italiano, 56 años, casado, Hospital de Caridad.
Ana Padilla, oriental, 46 años, soltera, Recinto 40.

Día 5

Leonardo Tarabal Reino, oriental, 33 años, soltero, Vecinal 11.
Gumersinda Merazzo de Costa, italiana, 70 años, casada, Tacuarembó 25a.
Isabel Mazondo de Mendilagarzón, española, 63 años, viuda, Colonia 451.
Elías De Andrea, oriental, 25 meses, Juncal 70.
Gumersinda Salbat de Hubert, oriental, 36 años, Guaraní 1 (altos).
María Restelli de Girola, italiana, 64 años, casada, Magallanes 60.
Florentino Alvarez, oriental, 3 y 1/2 años, Agustín Iturbide 17.
Benjamín Olivera, oriental, 14 meses, Pérez Castellanos 210.
José Concustell, español, 71 años, viudo, Mercedes 276.
Antonia R. de Ramos, española, 33 años, casada, Nicaragua 81.
Pedro Crucet, oriental, 30 años, soltero, Hospital Militar.
Antonio Rovaina, español, 62 años, soltero, Manicomio Nacional.
Juan Echer, austriaco, 52 años, casado, General Fraga 62A.
Antonio Homar, oriental, 1 y 1/2 años, Asunción 1.
Carmen Cornago, oriental, 3 meses, Cerro Largo 389.
Juana Dorbesan de Maupone, francesa, 50 años, casada, Pérez Castellanos 133.

Día 6

Ramón Bolana Suárez, español, 26 años, casado, á bordo del vapor español «Valbaneda».
José Bonifacino, oriental, 33 años, soltero, Tala 106a.
Bartolomé Pedetti, italiano, 66 años, casado, Defensa 66.
Juan Pomies, francés, 58 años, casado, Hospital de Caridad.
Carlos Braga, oriental, 76 años, casado Durazno 459.
Carmen Romano, oriental, 2 meses, Industria 5.
Josefa Calzada, oriental, 23 años, soltera, Maldonado 367a.
Rosa Gabeta de Firpo, italiana, 60 años, casada, Cerro Largo 378.
Micaela Granero, oriental, 22 años soltera, General Flores 21.
Florencia Rodríguez de González, española, 64 años, casada, Hospital de Caridad.
Faustina Fleita , oriental, 16 meses, Cerro Largo 389.
Mario Esteban Denmiel, oriental, 48 años, casado, 8 de Octubre 282.

Imprenta del Diario Oficial — Solis 69

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 15 p. m., entraron al salón de sesiones, el señor senador Segundo y los señores diputados Amézaga, Gómez, Cortinas y Repetto.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto que le acordaba venia para promover al grado de general de brigada al coronel don Segundo Bazzano."

—Archívese.

"El Comité Ejecutivo de la Unión Católica del Uruguay, se presenta reclamando de violación de la ley de Junio de 1897, sobre libertad de reunión."

—A una Comisión especial compuesta por los señores Rodríguez y Gómez.

"Don Alfonso Seré se presenta acompañando un pliego de adhesiones relativas á los trabajos de oposición al proyecto de ley relacionado con el impuesto de Contribución Inmobiliaria y con la agricultura."

Señor Presidente—Este asunto no corresponde á la Comisión Permanente, pues se encuentra en las carpetas de la Honorable Cámara de Representantes."

—Pase á sus efectos á la Honorable Cámara de Representantes.

Se va á dar lectura de un telegrama recibido del señor Gerona, de Minas.

—Se leyó lo siguiente:

Minas, 4 de Septiembre de 1910.

A doctor Feliciano Viera, Presidente de la Honorable Comisión Permanente.

Montevideo.

Situación gravísima. Anoche apaleóse bárbara y cobardemente empleado mi escritorio, ciudadano Alvaro Montero Alvarez, circunstancia entraba á domicilio. Criminales no son habidos. Pueblo presume complicidad policía. Faltan garantías. Apremia tomar medidas. Pueden suceder gravísimos sucesos.

Salúdalo.

Carlos M. Gerona.

Señor Presidente—A una Comisión especial compuesta de los señores Amézaga y Repetto.

Señor Segundo—Como algunos de los asuntos de que se ha dado cuenta, son, al parecer, graves, si fuera posible que la Comisión especial nombrada pudiera expedirse en cuarto intermedio, podríamos tratarlos en esta sesión.

Señor Presidente—¿A qué asuntos se refiere el señor senador?

Señor Segundo—Al telegrama que acaba de leerse, por el que se denuncia cierto atropello que se dice cometido con la complicidad de la policía de Minas; y la protesta de la Unión Católica, aunque no es tan urgente como el primero, podría ser tratado, también, de inmediato.

Ahora, si la Comisión especial creyera que no está en condiciones de poder expedirse, esperaríamos á una nueva sesión. Pero la gravedad del caso podría imponernos la tarea de ocuparnos más brevemente del asunto.

Señor Presidente — ¿Hace alguna moción el señor senador?

Señor Segundo—Hacía simplemente una indicación, porque no sé si la Comisión especial podría expedirse en cuarto intermedio.

Señor Amézaga—Yo creo, y tengo la seguridad de que el señor senador Segundo está de acuerdo conmigo, que la Comisión Especial no estaría en condiciones de expedirse en cuarto intermedio, porque es necesario pedir informes, y los informes que ella puede obtener en cuarto intermedio y nada, son exactamente lo mismo.

Aun cuando la Comisión Especial llamara á su seno al señor Ministro del Interior, probablemente el señor Ministro del Interior,—si es que pudiese acudir en ese momento,—manifestaría que tendría que pedir informes sobre el particular.

De manera que yo creo que lo mejor sería, ó bien postergarlo para una próxima sesión, ó bien pasar una Minuta de comunicación al señor Ministro del Interior, solicitando informes. O si la Comisión Permanente lo desea, hasta pedirle al señor Ministro que comparezca á dar explicaciones al respecto.

Señor Segundo—Yo no tengo nada que observar á lo que acaba de manifestar el señor diputado Amézaga; sus argumentos son verdaderamente incontrovertibles.

Si la Comisión no está en condiciones de informar, por falta de antecedentes, indudablemente tiene que solicitarlos; pero entonces podríamos celebrar una sesión en buen término, para ocuparnos de este asunto.

Señor Presidente—La Comisión Permanente puede ser citada para el jueves.

Señor Segundo—Perfectamente; y ya tendrá tiempo suficiente la Comisión Especial para obtener esos datos.

Señor Cortinas—Yo me adhiero también á lo que dice el señor diputado Amézaga, para que se invite al señor Ministro del Interior á dar los informes necesarios.

Señor Segundo—Es que no es verdaderamente un cargo á la Policía.

Señor Amézaga—Se trata sólo de pedir informes.

Señor Segundo—El telegrama está redactado en tales términos, que no concreta cargo alguno.

Señor Presidente—La Comisión Especial podría solicitar los informes que crea convenientes.

Señor Segundo—Y después siempre habrá tiempo de pedir ampliación de informes.

Señor Presidente—De modo que la Comisión Permanente será citada para el jueves y la Comisión Especial solicitará los informes necesarios.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

—Así se hizo.

(Eran las 4.25 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 7 de Septiembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ...	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

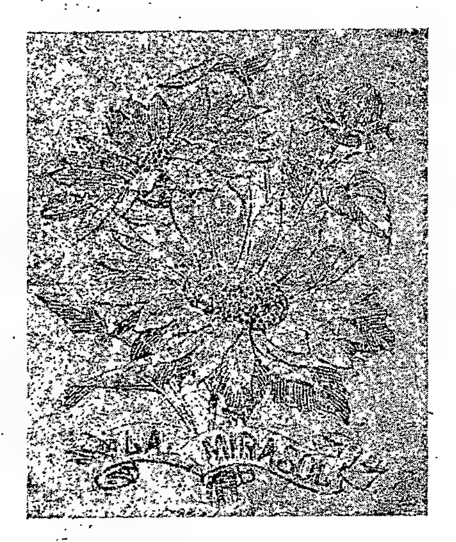
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 469



Con fecha 17 de Agosto de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL MIRASOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a, y específicos veterinarios y sarnífugos de la clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

383-v.set.23.

ACTA N.o 470

Con fecha 17 de Agosto de 1910, el señor Ernesto O. Crocker, domiciliado en Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRINCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

384-v.set.23.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JOSE FARIÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 30 de Junio de 1880, domiciliado en la calle Soriano número 188, y doña MARIA ELVIRA SEGUNDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Cerrito núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

489-v.set.15.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE REYES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Reconquista núm. 90, y doña INOCENCIA AIDA SARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

490-v.set.15.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALFREDO PALMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 197c y doña MARIA CARMEN BARRELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

491-v.set.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DELGADO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 79A, y doña MARIA LAZO, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yí núm. 79A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

492-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POLLET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión importador, de nacionalidad belga, nacido en Tournai, domiciliado en la calle Rondeau núm. 126, y doña ANDREA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rondeau núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

493-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA ALVARELLOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete núm. 55, y doña MANUELA CALVO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

494-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ZOILO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Miguelete núm. 63, y doña DOROTEA BASTANZURI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Miguelete núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

495-v.set.15.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON B. NARBAIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedad núm. 37b, y doña ANGELA BAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 37b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

496-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DUCRET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 59 y doña AMANDA GARAVENTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

497-v.set.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN DEDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Asunción núm. 32 y doña MAURA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Lima núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

498-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAS, de 36 años de edad, de estado viudo de Consuelo Cabeza, de

profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pampas núm. 132, y doña CARMEN GRELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

499-v.set.15.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ORIOCHIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 329, y doña HERMINIA NUNNEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

500-v.set.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO BERNARDO ALBANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 54A, y doña TERESA JOSEFINA FETIPALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

501-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete núm. 383, y doña MARIA LUISA JIMENEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

502-v.set.15.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BONELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en Peñarol, y doña IGNACIA LANZAFAME, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Catania, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

503-v.set.15.

En Sayago, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BARUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 299, y doña MARIA LUISA CASTIGLIONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

504-v.set.15.

Fiambrería y quesería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Gil Manuel Durán el referido negocio, el cual está ubicado en la Avenida de la Paz número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere, dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 6 de 1910.—*Larghi Antelo.*

386-v.set.29.

Al público

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Edmundo Figares la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda, tengo establecida en Pavón (5.a Sección del Departamento de San José), haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á mis acreedores á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días en la misma casa.—San José, Septiembre 5 de 1910.—*Carmelo L. Hernández.*

385-v.set.29.

Société Française d'Enseignement

Se cita á los señores socios de la "Société Française d'Enseignement" para la gran asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente en el local del "Collége Carnot", para tratar de la venta de la propiedad calle Arapey número 196, por $ 8.100 moneda nacional oro, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos. Se pide asistencia, pues se resolverá con el número de socios que concurran.—*La Comisión.*

387-v.set.23.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

Ordenanza número 133

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

En virtud de la aparición y desarrollo del cólera asiático en algunas ciudades del Sud de Italia, el Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Los buques que hayan salido de los puertos del Mediterráneo y de Adriático, después del 13 de Agosto ppdo., serán sometidos al siguiente tratamiento sanitario:

Artículo 1.o Buques indemnes con inspector sanitario:

Visita sanitaria de orden, inspección ocular de los pasajeros, desinfección de ropas usadas, y no habiendo novedad alguna, libre plática del buque.

Art. 2.o Buques indemnes sin Inspector Sanitario.

a) Rigurosa visita sanitaria y examen médico de los pasajeros.
b) Desinfección de ropas y equipajes de cabina.
c) Desembarco de aquellos pasajeros de 1.a y 2.a clase, que se comprometan á residir dentro de un radio que fijará la autoridad sanitaria, para ser vigilados por el término de cinco días, siempre que ofrezcan suficientes garantías á juicio de la misma autoridad de que cumplirán las disposiciones indicadas.
d) Los pasajeros de 3.a clase desembarcarán en la Estación Sanitaria, habilitada para efectuar la desinfección de equipajes y ser vigilados por el término de cinco días.

Art. 6.o Buques infectados con Inspector Sanitario.

Los buques que tengan enfermos de cólera á su llegada al puerto ó los hayan tenido durante el viaje, sufrirán el siguiente tratamiento:

a) Desembarco del enfermo ó enfermos para ser asistidos en la respectiva Estación Sanitaria.
b) Los buques serán sometidos á una higienización completa, como ser: renovación del agua de bebida, desinfección de tanques, letrinas, etc., etc., si así lo juzgara conveniente la autoridad sanitaria.
c) Si los casos de cólera se hubieran producido antes de los últimos cinco días de su llegada al puerto, los pasajeros sufrirán el tratamiento indicado en el artículo 2.o.
d) Si los casos se hubieran producido dentro de los últimos cinco días de su llegada al puerto, el tratamiento variará en la siguiente forma:

Pasajeros de 1.a y 2.a clase:

a) Desinfección de ropas y examen médico; siendo facultativo de las respectivas autoridades el permitir el desembarco de estos pasajeros á la ciudad para ser vigilados durante cinco días, de acuerdo con la última parte del inciso C del artícul. 2.o.

Pasajeros de 3.a clase:

b) Desembarco en la Estación Sanitaria, desinfección de equipajes y vigilancia por el término de cinco días.

Art. 4.o Buques infectados sin Inspector Sanitario.

Los pasajeros que conducen estos buques sufrirán el mismo tratamiento indicado en el inciso C del artículo 3.o.

Art. 5.o La autoridad sanitaria otorgará á todo pasajero un pasaporte sanitario, el cual será presentado á los funcionarios médicos encargados de la vigilancia, todas las veces que éllos lo exijan.

Art. 6.o A los efectos del inciso C del artículo 2.o, fíjase como radio para residencia de los pasajeros de 1.a y 2.a clase por el término de cinco días, el siguiente: Por el Oeste la bahía, por el Este la calle Sierra, por el Sud la calle Juan D. Jackson y por el Norte la calle Colombia.

Art. 7.o La vigilancia de los pasajeros estará á cargo de la Municipalidad, la que confiará ese cometido á los médicos de la Asistencia Pública. Este servicio será remunerado y los pasajeros abonarán su importe antes de su desembarco.

Art. 8.o Los pasajeros de 1.a y 2.a clase abonarán "cinco pesos" moneda nacional por el servicio de vigilancia, sin perjuicio de las demás garantías que la autoridad sanitaria juzgue conveniente exigirles de conformidad con lo establecido en el inciso C del artículo 2.o

Art. 9.o Un empleado Municipal irá con la visita de sanidad, para efectuar el cobro del impuesto de vigilancia.

Art. 10.o Lo buques que se hallen comprendidos en los términos de la presente Ordenanza, arribarán al Lazareto de la Isla de Flores para recibir la visita de sanidad y desembarcar los pasajeros de 3.a clase, si así corresponde.

Art. 11. La desinfección de ropas de uso de los pasajeros, se efectuará en las estufas de abordo, conforme lo establecen los artículos 1.o y 2.o y en presencia de delegados del Consejo.

Art. 12.— La desinfección de los buques cuyo término de viaje sea Montevideo, se verificará después de desembarcada toda su carga y en presencia de dos guardias sanitarios y un ayudante de sanidad.

Art. 13. Estas medidas serán aplicables á todos los buques procedentes de puertos donde exista el cólera asiático.

Art. 14. Las personas que violen las disposiciones sanitarias serán castigadas con prisión de 12 á 15 meses (artículo 271 del Código Penal).

Art. 15. Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes,
Presidente.

José Martirené,
Secretario.

379-v.st.10.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 472

Con fecha 18 de Agosto de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gaetano Pistrillo, domiciliado en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CHIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y lechería clase 80.a.—Montevideo, Septiembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

368-v.set.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 462



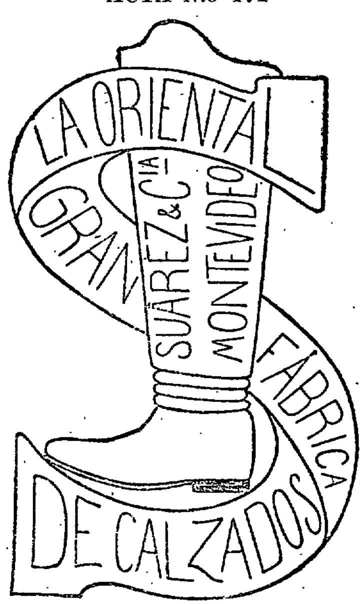
Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"JEANNE D' ARC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 5, 7 y 8, clases 1.a á 21.a, 23.a, á 31.a, 35.a á 43.a, 56.a á 57.a, 58.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

299-v.st.8.

ACTA N.o 471



Con fecha 18 de Agosto de 1910, los señores Suárez y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 53.a.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

365-v.set.18.

ACTA N.o 467

Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"QUEBRACHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 13.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

304-v.st.8.

ACTA N.o 473

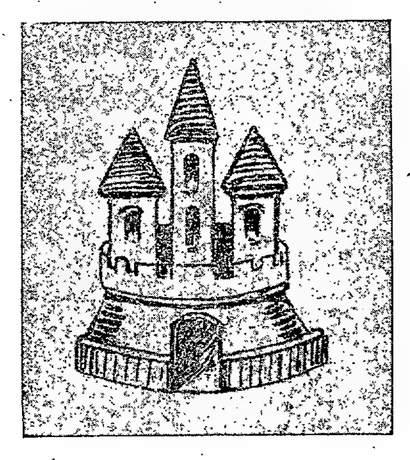
Con fecha 19 de Agosto de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The C. A. Edgarton Manufacturing Company", domiciliada en Shirley Estado de Massachussets (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CYCLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 51.a y 52.a, especialmente ligas y tiradores.—Montevideo, Septiembre 2 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

369-v.set.20.

ACTA N.o 459



Con fecha 10 de Agosto de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de la firma Linck y Cía, domiciliada en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

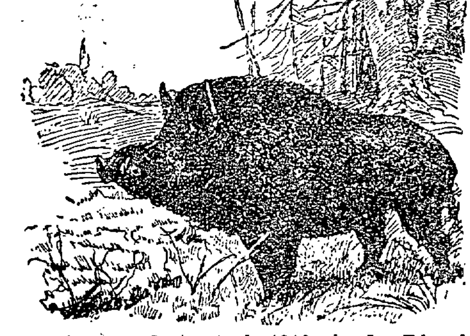
"TRES TORRES".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 7.a, 8.a, 11.a y 29.a. —Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

325-v.st.9.

ACTA N.o 465

JABALÍ



Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

«JABALÍ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a, 7.a, 9.a, 11.a á 15.a, 17.a, 18.a, 20.a á 25.a, 27.a á 31.a, 33.a á 56.a, 58.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

302-v.st.8.

ACTA N.o 440

Con fecha 26 de Julio de 1910, el señor José María Sueiro, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPULLOS DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en as categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 66.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

294-v.st.8.

ACTA N.o 444

Con fecha 30 de Julio de 1910, el señor Fernando Sierra, apoderado de los señores Bunge y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"DELTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 1.a al 13.a y 15.a al 43.a.—Montevideo Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

321-v.st.9.

ACTA N.o 421



Con fecha 12 de Julio de 1910, los señores Groscurth y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARMINIUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a al 27.a, 32.a, 38.a, 40.a, 41.a y 42.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

319-v.st.9.

ACTA N.o 411

Con fecha 1.o de Julio de 1910, los señores Ostéres y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LONDON PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6, 7 y 9, clases 10.a, 44.a á 55.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

317-v.st.9.

ACTA N.o 414



Con fecha 8 de Julio de 1910, los señores Salgueiro y Revello, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distingur los artículos comprendidos en las categorías 3, 6, 7 y 9, clases 21.a, 54.a, 56.a, 57.a, 59.a y 74.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

318-v.st.9.

ACTA N.o 412

Con fecha 5 de Julio de 1910, el señor Eugenio Grange, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERA DIAMANTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

291-v.st.8.

ACTA N.o 434

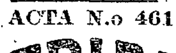
Con fecha 21 de Julio de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Colthurst y Harding, domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

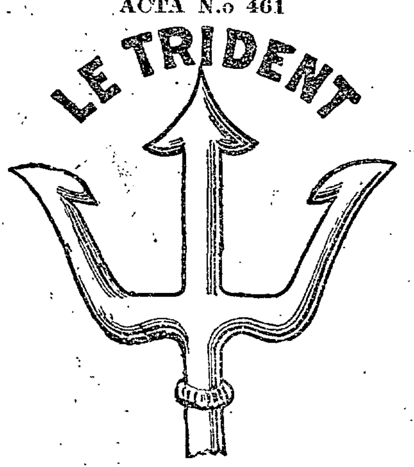
"ALPHALINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

293-v.st.8.

ACTA N.o 461





Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LE TRIDENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a, con excepción de hilos en general.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

298-v.st.8.

ACTA N.o 451



Con fecha 5 de Agosto de 1910, el señor Ovidio C. García, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESPARTANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a y 72.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

323-v.st.9.

ACTA N.o 453

Con fecha 8 de Agosto de 1910, el señor Fernando Parrabére, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BITERQUINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

324-v.st.9.

ACTA N.o 420

Con fecha 11 de Julio de 1910, los señores Carrau y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CÁRDENAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 29.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

292-v.st.8.

ACTA N.o 463



Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CENTAURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 7 y 9, clases 1.a á 9.a, 11.a á 15.a, 23.a á 25.a, 27.a á 37.a, 39.a á 41.a, 54.a á 57.a, 59.a, 60.a, 72.a á 77.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

300-v.st.8.

ACTA N.o 437



Con fecha 22 de Julio de 1910, el señor Pedro Beretervide, apoderado de los señores Lacroix, Morera y Franco, domiciliados en la ciudad de San José de Mayo (R. O.), ha solicitado el registro de la marca:

"LA MOROCHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

320-v.st.9.

ACTA N.o 460

Con fecha 11 de Agosto de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Watson y Cía. Limited, domiciliados en Dundee (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"WATSON'S WHISKY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

297-v.st.8.

ACTA N.o 464



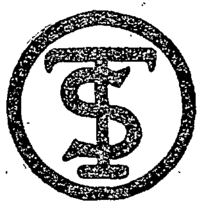
Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NEPTUNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 10.a, 12.a á 43.a, 53.a, 56.a, 58.a, 60.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

301-v.st.8.

ACTA N.o 454



Con fecha 8 de Agosto de 1910, el señor Eladio A. Velasco, por la Sociedad Stanzund Emaillirwerke, sucesora de la firma Carlos Thiel é hijos, domiciliada en Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MONOGRAMA T. S."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 38.a, 39.a, 41.a, 74.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

296 v.st.8.

ACTA N.o 446



Con fecha 8 de Agosto de 1910, el señor Policarpo Capra, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

295-v.st.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 466



Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mauricio Sido y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"DIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 5, 8 y 9, clases 2.a á 11.a, 13.a, 16.a á 20.a, 22.a á 25.a, 27.a, 29.a á 38.a, 40.a, 41.a, 43.a, 67.a, 69.a á 71.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

303-v.st.8.

ACTA N.o 468



Con fecha 16 de Agosto de 1910, el señor Carlos K. Mac-Coll, por don Eugenio Palombo, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

305-v.st.8.

ACTA N.o 450





Con fecha 5 de Agosto de 1910, los señores R. Rivas y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ALBORADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

322-v.st.9.

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

(Usina Eléctrica de Montevideo.—7.a Amortización)

		Fondo amort'te.
Cuota de 4 o|o anual s| $ 1.200.00	$	24.000 00
Intereses de 5 o|o s| 137.000 amortizados	"	3.425 00
Diferencia en el orden de los cupones		28 00
	$	27.453 00
Saldo del servicio anterior	"	33 38
	$	27.486 38

El 8 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de "Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica" hasta la cantidad de *veintisiete mil cuatrocientos ochenta y seis pesos y treinta y ocho centésimos*, en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime conveniente á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y *centésimos*.

Montevideo, Septiembre 5 de 1910.

Miguel V. Martínez,
Director.

381-v.set.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General*.

366-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Cagancha

Llamadó á licitación por el término de *un mes* para el montaje de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Cagancha, en el camino de San Juan Bautista á San José, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 19 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

284-v.set.19.

SECRETARIA GENERAL

Aviso á los agrimensores

Se previene á los señores Agrimensores que los planos de mensuras y sus duplicados que requieren las anotaciones prescriptas por los Decretos vigentes, deben ser presentados por ellos mismos ó por sus representantes, á esta Secretaría General ó á la Inspección Técnica Regional que corresponda.

Dicha anotación es absolutamente gratuita.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

229-v.st.7.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de las superestructuras metálicas de los puestes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de treinta mil metros cuadrados de pavimento de asfalto, con opción á 20.000 metros más, en las calles de esta Capital, que se indica en el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. La apertura de las propuestas se realizará el martes 20 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el despacho del señor Intendente y en presencia de los interesados, debiendo venir las propuestas redactadas, teniendo en cuenta al formulario adjunto al pliego referido.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*Félix Sáenz*, Secretario.

315-v.st.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública por segunda vez, la ejecución del adoquinado de las calles Pampas entre Lima y Asunción, y entre Nicaragua y Venezuela; y Nicaragua entre Pampas y Figueroa, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 10 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 2 de 1910.—*La Dirección.*

367-v.set.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Habiendo solicitado los señores Joaquín A. Tassistro y José Revello, propietarios del nicho número 401 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Antonio Centurión, Enrique Pergola, Luciana G. de Ferragut, Domingo Coll, Manuel Vigo, María A. Borda, Ramón Centurión, Carmen V. de Coll, Adolfo Morales, María Aurora Martínez de Radío y los de Mariana Prósper de Viana, se previene á los señores interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*La Dirección.*

201-v.nv.2.

Doña Mariana U. de Portillo se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro 1er. cuerpo número 382 del Cementerio Central, que está á nombre de la prenombrada señora y de Elena Urtubey de Latham, Sara Urtubey de Cuestas, Malvina Urtubey de Sáez y Alberto L. G. Urtubey.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 5 de 1910.—*La Dirección.*

61-v.ot.12.

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.13.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de ca-

lles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

85-v.ot.15.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910. —*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

169-v.st.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS D'ANGELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 17, y doña CAYETANA BAGNATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

449-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BARROS PIRES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79A, y doña AMALIA PACE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Mercedes núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

450-v.set.9.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BARCELÓ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca el 25 de Diciembre de 1881, domiciliado en la calle Cerrito núm. 4B, y doña LUISA ELENA LAZARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Grau el 25 de Febrero de 1887, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

478-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON APUD, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano el 28 de Enero de 1887, domiciliado en la calle Cerrito núm. 8A, y doña FRANCISCA APUD, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano el 21 de Febrero de 1893, domiciliada en la calle Cerrito núm. 8A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

485-v.set.13.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAM GORDON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Nueva York, domiciliado en la calle Piedras núm. 171, y doña CECILIA LEIBANIG, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Tecuch, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

470-v.st.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAUDANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el 20 de Marzo de 1886, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 311, y doña JUANA CAPONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Junio de 1889, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

451-v.set.9.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ALBERTO BENSEÑOR VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmarna, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 75, y doña MANUELA PENSADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Brim (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Alzaibar núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

433-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALGUEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Misiones núm. 169, y doña MARIA TOURREILLES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Reconquista núm. 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

434-v.set.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COPPES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 256, y doña EMA OTTÓN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

471-v.st.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO S. RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña PASTORA RUS, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la Plaza Zabala núm.65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

472-v.st.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MÁS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 22, y doña GENOVEVA FANQUETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

452-v.set.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PAÚL, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Lavalleja núm. 78, y doña MARIA SAMBAT, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de Lot, domiciliada en la calle Canelones núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

435-v.set.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña TOMASA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

483-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE VITA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Ejido núm. 275B, y doña RUFINA PÉREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

479-v.set.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE BARBERIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad italiano, nacido en Spigno Monferrato, domiciliado en la calle San José núm. 310, y doña CARMEN ELVIRA SANTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle San José núm. 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

453-v.set.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LEOPOLDO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 160, y doña MARIA CARLOTA BASAÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

432-v.set.7.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO GARZINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Damasia, domiciliado en la calle Médanos núm. 125, y doña ELOISA LAMIQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Médanos núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

454-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PELLEREY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Netro (Provincia de Novara), domiciliado en la calle Uruguay núm. 494, y doña JUANA MARIA LUISA BURDET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Montraise, domiciliada en la calle Uruguay núm. 491.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

455-v.set.9.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAPDEVILLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy 296, y doña CLARA MAGNONI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

473-v.st.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER GALEANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 237, y doña VIRGINIA QUEIROLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

467-v.st.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSCHIAZZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Timbó núm. 253, y doña ESTANISLADA LABORDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes núm. 183B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

456-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LACRUZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada núm. 13, y doña SARA PAEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Vázquez núm. 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

457-v.set.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOBREDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 23, y doña ADELA OXILIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

436-v.set.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COPPOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedad núm. 60, y doña AURORA CROTTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 400.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

437-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VILLANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 127, y doña CARMEN ERRICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia núm. 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

438-v.set.8.

8.a Sección del Departamento de Montevide

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FIRPO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 115, y doña ROSA FERRUA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Estrella del Norte núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

474-v.st.11.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BONORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 81, y doña ANGELA CERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

458-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ZUBILLAGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipuzcoa, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 32, y doña FAUSTINA URES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

459-v.set.9.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña CARMEN MONTAÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

439-v.set.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO DIONIGI VIRIATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Elba, domiciliado en la calle Rondeau s|n (Unión), y doña LUISA UGOLIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

475-v.st.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Industria s|n, y doña CONCEPCION VALVERDE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

440-v.set.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacindo en la Coruña, domiciliado en la calle Larravide núm. 77, y doña ADELINA FREMAUX, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Arteccona,* Oficial del Estado Civil.

441-v.set.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MARRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Canelones), domiciliado en Ituzaingó, y doña BENIGNA PÉREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

488-v.st.14

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIACOBBE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña CATALINA BRUZZONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

486-v.set.13.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAVIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUCRECIA MARTORELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

476-v.st.11.

En el Reducto y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Matusinlus, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 150, y doña AGUSTINA FULCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

460-v.set.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA ZULUAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en esta Sección, y doña LUISA PAGGI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

461-v.set.9.

En la villa del Cerro, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña CATALINA INCHAUSPE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

462-v.set.9.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS R. SUAREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en el Cerro, y doña JUANA MASSÉ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 854.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

477-v.st.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GROSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja s|n, y doña MAGDALENA REPETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rivera núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

463-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BETTOLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Particular núm. 15, y doña CATALINA PORRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

464-v.set. 9.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso (Departamento de Montevideo), domiciliado en la 9.a Sección de este Departamento, y doña MARIA ARGENTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

480-v.set.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO LUCAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Sierra núm. 161E, y doña ADELA EMMA NAVARRETE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Sierra núm. 161E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

465-v.set.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MAINERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 4, y doña MARIA LUISA BALLARDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

442-v.set.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR JOSÉ MARIA SUSENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esa ciudad, domiciliado en la Avenida Brasil núm. 134 (18.a sección), y doña ELENA CARMEN MORQUIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

443-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mercedes núm. 496, y doña CONCEPCION LUCADAME, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

444-v.st.8.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart núm. 261, y doña LUISA CONDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Robaina,* Oficial del Estado Civil.

487-v.set.13.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS POMBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña ZITA SILDA MARIA DONATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Buseto, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

466-v.set.9.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO TRUJILLO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Pagola núm. 57, y doña HERMINIA CARIÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la domiciliada en la calle Gaboto núm. 237.

468-v.st.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI PAOLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Campovaso, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 83, y doña ROSA MARIA PAULILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Borro*, Oficial del Estado Civil.

459-v.st.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PUIG, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 14, y doña PETRONA MANGAVEIRA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad orietal, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

481-v.set.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES LESNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Constitución núm. 12 y doña MARIA CARMEN CORTAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

445-v.st.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LENTINE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 173, y doña MARIA ROSA CAFERINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

446-v.st.8.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BELASI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sandrio, domiciliado en La Victoria, y doña MAGDALENA DE AGOSTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

482-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUAN LAGARMILLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 479, y doña MARIA ESTHER TERESA PEREZ MAREXIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

484-v.set.13.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DARIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña ANGELA LUZARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

447-v.st.8.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAPO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña ELOISA ESCOBAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

448-v.st.8.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que á continuación se nombran, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de varios inmuebles de su propiedad les ha iniciado el Fisco, cuyos inmuebles se encuentran ubicados en la ciudad de la Colonia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: don Baltasar Falerio, doña Elena L. de Graziosso, doña Esperanza Orfilia, doña Elisa Pou y Orfilia y doña Carolina M. de Ceriani. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido declarada urgente por decreto del P. E. de fecha 20 de Julio último, el que dice así en su parte pertinente: "Se resuelve: 1.o Aprobar el proyecto de rectificación de la calle 18 de Julio de la ciudad de la Colonia, debiendo procederse á las expropiaciones de las propiedades que se mencionan á fs. 2 de este expediente, cuyo costo se cubrirá con los fondos á que se hace referencia en el segundo considerando de esta resolución".—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

245-v.set.10.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

355-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

233-v.nv.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo*, Escribano público.

254-v.nov.12.

EDICTO.—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

226-v.oct.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL.—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

235-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL.—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

236-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

87-v.sep.16.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyuges Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el

Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.
2096-v.sep.20.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don LUIS CAMPO, solicitando su rehabilitación en la profesión de comerciante en virtud de haberse prescripto la pena que correspondía á su quiebra declarada fraudulenta y hallarse comprendido, por lo tanto, dentro de lo dispuesto en la parte final del artículo 1747 del Código de Comercio. Por lo tanto, á sus efectos, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Agosto 18 de 1910.—*Rafael F. Ximénez*, Escribano Público.
330-v.st.21.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.
162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.
163-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.
159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.
160-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baia sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.
161-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.
224-v.nv.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que correspondei pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.
225-v.nov.7.

COMERCIALES

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Rodríguez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones núm. 79, en el ramo de carbonería, denominada "La Resistencia". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el expresado domicilio, dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo no tendrán reclamo alguno.—Montevideo, Septiembre 5 de 1910.—*José B. Gardón*.
382-v.st.28.

Sociedad disuelta

Participamos al publico y al comercio en particular, que por escritura otorgada por el escribano don Fernando Díaz, con fecha 21 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad Bierling y Cía., de esta plaza, quedando á cargo del socio señor Juan Bierling el activo y pasivo de dicha sociedad.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Juan Fco. Herrera*.—*Juan F. Bierling*.
378-v.oct.5.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Sebastian Camp y Cía, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de peluquería, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 636, de esta ciudad. Los acreedores de mi comercio deben presentarse en él con los respectivos justificativos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 3 de 1910.—*Carlos Garabelli*.
373-v.oct.4.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha pactado vender á la Sociedad Anónima Agro-Pecuaria "La Franco Platense", todo el activo y pasivo de la firma Signoret y Benausse, con arreglo al inventario y balance de sus libros al 30 de Junio de 1910. Los que se consideren acreedores deben presnetarse dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el ecritorio, calle Colón núm. 94.—Montevideo, Septiembre 3 de 1904.—*Signoret y Benausse*.
371-v.oct.3.

Tienda vendida

Al comercio y al público participo que he vendido á don Cirilo Pissano, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital, calle Millán número 640. Se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—*Felipe Corc*.
365-v.oc.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata y Patria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Juan Ruiz*.
372-v.set.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de D. Fernández y José A. Ramos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gaboto núm. 169, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Setiembre 2 de 1910.—*Esteban Campanelo*.
376-v.set.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, por terminación de contrato que venció el día 1.o de Febrero del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en pueblo de Belén, 8.a sección del Departamento del Salto, giró bajo la razón social Severo Rodríguez y Cía., en los ramos de tienda, almacén, zapatería, talabartería y demás ramos del comercio de campaña, quedando con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, por contrato de disolución celebrado al efecto, á cargo del activo, pasivo y existencias de la misma, el señor Severo Rodríguez, quién continuará las operaciones de aquella y á quien ocurrirán á deducir sus derechos los respectivos interesados. A los efectos de la ley, y para ser publicado en el DIARIO OFICIAL, suscribimos la presente en Belén, á 1.o de Septiembre de 1910.—*P. Bon*.—*Severo Rodríguez*.
380-v.oct.5.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, he vendido á don Pedro Mañana las existencias de la casa de comercio que poseía en Maroñas, calle 18 de Julio núm. 588, debiendo los que tengan reclamo alguno que hacer, presentarse en la citada casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Ventura M. Latorre*.
377-v.oct.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Lisandro F. Freire, hemos constituído una sociedad comercial en los ramos de tienda, bazar, sastrería y ropería, que girará en esta plaza bajo la razón social Seijas y López, y se denominará "La Porteña".—San José, Septiembre 1.o de 1910.—*José Luis Seijas*.—*Alvaro López*.
374-v.oct.4.

Al público y al comercio

Por el presente declaro haber vendido á don Santiago Bonifacino, mi sucursal "La Fidelería Gragnano" en Montevideo, sita en la calle Colonia núm. 316, previniendo á la vez á todos los que se consideren con algún derecho y que digan con relación al referido comercio, deberán presentarse en el mismo dentro del plazo que señala la ley de la materia, con objeto de hacer efectivo el cobro.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Francisco Petito*.
361-v.st.25.

Almacén y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Nicolasa Martínez, las existencias nuestra casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 277 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*María Palacios y Cía.*
303-v.set.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Boccardi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Eugenio núm. 72, esquina Rocha núm. 158, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*Pedro Barbiel*.
364-v.set.25.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Leys la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., establecida en el pueblo La Paz (Colonia Piamontesa). Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la expresada casa dentro del término de treinta días con

los justificativos de sus créditos á fin de que les sean satisfechos, pues, vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad —Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Vicente Chiesa.*

357-v.oct.1.

Al comercio

Los abajo firmados de acuerdo con la ley de la materia, hacen saber al comercio en general, que han convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de A. Passamani y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don José Sanabria.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*A. Passamani.*—*José Sanabria.*

359-v.set.24.

Al público y al comercio

Hago saber que con fecha 24 de Agosto del corriente año, en representación de mis pupilos Serafina, Carmelo y Claudio di Landro, he prometido vender á don Miguel Campiglia, con la correspondiente autorización judicial, la parte que corresponde á los mencionados menores en el negocio que en el ramo de hojalatería se halla establecido en condominio con doña Rosa Manzi di Landro en la calle Agraciada núm. 614. Se hace esta publicación á los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*Arturo Ricard.*

356-v.set.30.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que han formalizado compromiso con los señores Timoteo Santamarina y Jerónimo Ximénez, para la venta, mediante inventario practicado por los contadores don Pablo Fontaina y don Santiago Michelini Lagurara, del establecimiento denominado "Grand Hotel", sito en esta ciudad, calle Sarandí números 325 y 327. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Las personas que tengan créditos ó se consideren con derechos contra esta casa se servirán presentarse dentro del término legal con los respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 30 de 1910.—*Lanata hermanos.*

354-v.set.24.

Venta de fábrica de muebles

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á don Justo Leal, las existencias de mi casa de comercio ó fábrica de muebles que poseo en propiedad con frente á las calles 8 de Octubre y Rincón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran á cobrar sus créditos en el citado local. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Agosto 29 de 1910.—*Lorenzo Branca.*

362-v.oc.1.o.

Venta de despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, despacho de bebidas y billar, que teníamos establecida en esta ciudad, en la Avenida de Canelones núm. 629A esquina Patria, á favor de los señores Manuel Pidre y José López. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. —Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Manuel Lago.*—*Faustino Moreira.*

352-v.set.24.

Fábrica vendida

Al comercio y al público participo que he vendido al señor don Ramón Penadés la fábrica de licores, etc., que tenía establecida en la calle Millán núm. 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la calle Rondeau núm. 907.—Montevideo, Agosto 29 de 1910.—*Máximo Penadés.*

353-v.set.30.

Fonda, posada y billar vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de M. Gómez y M. Ascaratoil, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada núm. 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 24 de 1910.—*Basso y Chaves.*

347-v.set.20.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas a proveerse — Grado y número	Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.°	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 30		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 25	Paso Molino	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
		CANELONES		
2.°	Rural núm. 27	Paso de la Paloma	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.°	Rural núm. 32	Joaquín Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 9	Sauce	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 1	Guadalupe	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 15		M.	30 de Abril de 1911
		FLORIDA		
1.°	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.°	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.°	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.°	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.°	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5	El León	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13	Alferez	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.°	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 1	Vergara	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28	Laureles	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 27	Higueretas	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36	Chacras de Melo	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
	Rural núm. 1	Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 5	Cuchila de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28	Maseller	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29	Paso de Gayré	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.º	Rural núm. 34	Duraznito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19	Cabelludo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2	Dolores	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20	Riachuelo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24	Colonia Española	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25	Artilleros	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 249-perm.625.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura autorizada ante el escribano Pena, con fecha 26 del corriente, he vendido á los señores Badía y Cía., de Trinidad, el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en la misma ciudad, bajo la misma firma.—Montevideo, Agosto 27 de 1910.—*Francisco Prados Badía.*

360-v.st.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardozo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Sauce de Timote, (8.a Sección del Departamento de Florida), bajo la razón de San Martín hermanos y Compañía, quedando á cargo de don Miguel y don Pedro San Martín el activo y pasivo de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley respectiva efectuamos la presente publicación.—Montevideo, Agosto 24 de 1910.—*Miguel San Martín.—Pedro San Martín.—León San Martín.*

349-v.st.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en en el Rincón del Cerro, y bajo la razón de Abraham Burghi é Ignacio Luoni, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luoni.—Montevideo, Agosto 23 de 1910.—*Abraham Burghi.—Ignacio Luoni.*

351-v.set.21.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido al señor Juan Gibert la panadería "Tres Mosqueteros", sita en la calle Agraciada núm. 736 y 738. Hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 23 de 1910.—*Pedro Robert y Cía.*

342-v.set.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por convenio celebrado en fecha 11 del corriente, se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social "Ernesto Olivera y Hno.", quedando á cargo de Ernesto Olivera el activo y pasivo.—Montevideo, Agosto 22 de 1910.—*Jorge I. Olivera.—Ernesto Olivera.*

340-v.set.18.

Al comercio y al público

Por escritura que el diez y diete del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, ha sido vendido á la sociedad anónima "Crédit Foncier del Uruguay", el activo y pasivo del "Banco Cooperativo de Ahorros. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1910.—*Juan Eastman*, Gerente.

336-v.set.22.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he contratado vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la casa calle Sierra núm. 1956. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para los que se consideren con algún derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en la casa calle Zabala núm. 134 de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 22 de 1910.—*Luis Sanguinetti.*

338-v.set.17.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á la señora Jacinta Morales de Fernández, todas las existencias de mi casa de comercio denominada "Pensión Buenos Aires", situada en la calle Uruguay núm. 18A, la que á su vez se hace cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, se previene á los que se consideren acreedores de la expresada, que deben presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos á las oficinas de "La Intermediaria", Misiones núm. 183, á fin de series satisfechos.—Montevideo, Agosto 21 de 1910.—*José Ruzzo.*

343-v.set.20.

Venta de tipografía

Hago saber al público que he vendido á los señores Eladio Sánchez Bombin y Miguel J. del Castillo, el establecimiento tipográfico denominado "La Oriental" por donde se edita "El Imparcial" y este mismo periódico, quedando el pasivo á cargo del vendedor hasta el 30 del corriente, y el activo y pasivo á cargo de los compradores desde el 1.o de Septiembre del año en curso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Agosto 20 de 1910.—*Israel Pérez Mallada.*—

341-v.set.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Javier Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad (Tres Cruces). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*M. Giraldez.—Javier Díaz.*

333-v.st.21.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto vender á don Benito Delfino nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta capital, calle Buenos Aires núms. 290 y 292, en el ramo de café y billar, denominada "Esmeralda Baar". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna.—Montevideo, Agosto 20 de 1910.—*Benjamín Jamaretti.—Manuel Carada.*

331-v.st.21.

Venta de reparto de leche

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Alonso Diego, el reparto de leche que tenía en esta ciudad, por lo tanto hago saber á todos los que se consideren mis acreedores se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha con sus correspondientes justificativos en la calle Minas núm. 86.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*José García.—Alonso Diego.*

327-v.st.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Leonardi y Viscaya, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Miguelete núm. 324, esquina Inca núm. 155, separándose de dicha sociedad don Esteban Viscaya, y quedando el activo y pasivo á cargo de Gerónimo Leonardi. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos dentro del término de treinta días para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 19 de 1910.—*Gerónimo Leonardi.—Esteban Viscaya.*

328-v.set.12.

Separación de socio

Por ante el escribano don Jaime Ferrer Olais se ha separado de la sociedad Vicente Crosi y Cía., establecida en el ramo de quincallería y hojalatería, en esta ciudad, el socio don Vicente Crosi. La sociedad continuará con los socios don José A. Crosi y don Rafael Isabella, bajo la razón de Crosi é Isabella.—Mercedes, Agosto 18 de 1910.—*Vicente Crosi.—Rafael Isabella.—José A. Crosi.*

346-v.set.20.

Venta de café, billares y despacho de bebidas

Participo al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido á don Juan José Castro, las existencias del café, billares y despacho de bebidas anexo al "Bazar Jauja", de mi propiedad. A los efectos que hubiera lugar publico el presente.—Mercedes, Agosto 18 de 1910.—*Francisco Perez Vila.—Juan José Castro.*

337-v.set.17.

Venta del Hotel Oriental

Hago público que he prometido vender á don Antonio Arrambide, todas las existencias y útiles del "Hotel Oriental", situado en la calle 33 de este pueblo y del que soy propietario. Aviso, pues, á todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento, para que dentro del término de 30 días contados desde hoy, se presenten en esta mi casa para ser pagados. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Santa Isabel del Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó, Agosto 18 de 1910.—*Lucas G. Marquizo.*

314-v.set.15.

Tienda vendida

Al comercio y al público participo que he vendido á don Agustín Berrutti, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital, calle Minas núm. 61, esquina Lima. Se hace esta publicación para los que se consideren mis acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 18 de 1910.—*Juan Bta. Berrutti.*

312-v.set.11.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagloteria

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borre y Pisano
Bessio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Guamila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymundo
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorens Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segnes
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Persontino, Lébano y Anastasis
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Viva y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielo
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bast[illegible]

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gezapina y Cía.

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía
Julián Marichal (hijo)

Tacuaremb

Ildefonso Pereda

San José

Saldada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artiauro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Scijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Vigueira

Montevideo, Agosto 1.o de 1910.

[illegible] B.—[illegible] Jn. Olivera.

222-perm.1016.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por terminación de contrato que venció el 10 de Septiembre de 1909, quedó disuelta la sociedad que giró en este paraje en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y demás ramos de comercio de campaña, bajo la razón social de "Tanoyra y Senar". A los efectos de la ley hacemos la presente publicación, rogando á todos los que tengan créditos á cobrar á dicha sociedad, presenten sus justificativos, dirigiéndose á don José M. Senar domiciliado en este paraje.—Estación Achar, Agosto 18 de 1910.—*Inocente Tanoyra.—José M. Senar.*

308-v.set.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 6 del corriente mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Pissano hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Santiago Pissano, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Cirilo Pissano.—Santiago Pissano.*

289-v.set.11.

Compra de casa de comercio

Se hace saber al público que por escritura autorizada en esta villa el quince del corriente mes por el escribano don Máximo R. Anastasía, he comprado las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, giraba en esta localidad bajo la firma social de José L. Cenandez y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que puedan los acreedores de aquella firma concurrir á esta casa con los justificativos de sus créditos á fin de abonarlos. Prevengo también que después de transcurrir el término que indica la ley expresada, no oiré reclamo de ningún género.—Treinta y Tres, Agosto 17 de 1910.—*Angel María Larrosa.*

311-v.set.11.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada por el escribano Miguel Otondo Nieves con fecha 15 del corriente, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en esta plaza bajo el nombre de Raymundo Delgiorgio hermanos, quedando á cargo del señor Raymundo Delgiorgio el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*R. Delgiorgio.—Plácido Delgiorgio.*

310-v.st.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre núms. 118 y 120, la que giraba bajo la razón de Luciano F. Villamil y Hnos., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Luciano F. Villamil. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Luciano F. Villamil.—Manuel F. Villamil.*

279-v.set.17.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he prometido vender al señor Manuel Beira, el reparto de leche de mi propiedad, y que estaba registrado con el número 1855. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Enrique Rosas.*

270-v.set.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez, con fecha 13 del corriente, se ha separado de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de José Delorenzi y Cía., el socio don Aurelio Servetti, quedando á cargo del activo y pasivo don José Delorenzi y don Andrés Richero, los que continuarán en sociedad bajo la propia firma de José Delorenzi y Compañía.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Aurelio Servetti.—José Delorenzi y Cía.*

271-v.st.9.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he vendido al señor José Ventura, el puesto de frutas y verduras que tenía establecido en esta ciudad en la calle Cuareim núm. 52. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1910.—*Carmen Fita.*

280-v.set.9.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público y al comercio que el suscrito don Ricardo Pérez Vila, por escritura que autorizó el escribano don Isaías Ximénez con fecha 10 del corriente, ha vendido al también firmante don Francisco Pérez Vila, la casa de comercio que tiene establecida el primero en Mercedes (Departamento de Soriano), que gira bajo la denominación de Bazar "Jauja", cuyo activo y pasivo ha pasado á pertenecer por completo al prenombrado adquiriente. Los acreedores deberán comprobar su carácter y exhibir los justificativos del caso dentro del término legal, en la casa calle Juan M. Blanes núm. 60, de esta capital.—Montevideo, Agosto 15 de 1910.—*F. Pérez Vila.—R. Pérez Vila.*

282-v.st.9.

Al público

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don José Ventura Pi, el comercio en el ramo de puesto de verdura, establecido en la casa número 52 de la calle Cuareim, en el que deberán presentarse los acreedores ó interesados.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Carmen Fita.*

332-v.st.21.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que habiendo [illegible]ido á don Alberto Wissmann las existencias de mi casa situada en la calle 18 de Julio 856A y 858, y Defensa núm. 24. Deben mis acreedores de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, presentarse al señor Alberto Vissmann dentro del plazo de treinta días, con los comprobantes respectivos para recibir lo que les corresponde según convenio firmado el día 11 de Julio de 1910.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Gaudencio Del Pozzo.*

283-v.set.9.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Albino Márquez, mi casa de comercio consistente en lechería y que tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Cándido Tribelli.*

267-v.st.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 24 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido á mi socio don Domingo Fuentes, la parte que me corresponde en la casa de comercio que para la compra y venta de objetos usados tenemos establecida en esta ciudad, calle Constituyente núm. 83. Invito por consiguiente á los acreedores de dicha casa de comercio concurran con los comprobantes correspondientes al mencionado establecimiento á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 13 de 1910.—*Miguel Bardanca.—Domingo Fuentes.*

273-v.set.9.

Venta de café y billar

Hago saber al público que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, yo Juan B. Pastorini, he vendido á don Juan Errecalde la mitad del negocio que tenía establecido en la ciudad de Florida en el ramo de café y billar, quedando á cargo de la sociedad Pastorini y Errecalde, el activo y pasivo de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Florida, Agosto 13 de 1910.—*Juan Errecalde.—Juan B. Pastorini.*

286-v.[illegible].17.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he firmado compromiso de venta de la casa de pensión de mi propiedad sita en la calle Colón núm. 55, á favor de don José Maineri, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Agosto 13 de 1910.—*Enio Vignales.—José Maineri.*

287-v.set.9.

Venta de negocio

Por el presente hago público que he vendido á favor de don Enrique L. Icardo, el negocio de puntillas y ropa blanca que con la denominación "La España", tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio núm. 590, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar y demás obligaciones existentes el 20 del corriente mes. Emplazo pues, á los que se consideren con algún derecho para que se presenten á cobrar en dicho negocio durante las presentes publicaciones.—Montevideo, Agosto 13 de 1910.—*Z. Ramos.*

272-v.set.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Manuel Antón, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Rondeau núm. 349, esquina Valparaíso de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1910.—*José R. Vidal.*

262-v.set.7.

Venta de café y cervecería

Se hace saber que hemos prometido vender á los señores Severino San Román y José Gomez, la casa de comercio en los ramos de café y cervecería denominada "Novedades", situada en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 464. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 12 de 1910.—*Miguel Rivas.—Jaime Brasó.*

268-v.set.8.

Disolución de sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, los firmantes hacen conocer al público haber disuelto con fecha 6 del presente mes, la sociedad que tenían constituída en este paraje y giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de "Silva y Vizcaya", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el firmante señor Silva, quién continuará las operaciones de aquella y donde podrán ocurrir á deducir sus derechos, los respectivos interesados.—Chileno (6.a Sección Judicial del Departamento del Durazno), Agosto 12 de 1910.—*Pablo T. Vizcaya.—Gumersindo Silva.*

265-v.set.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Vallarino é hijo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Pedernal núm. 38, esquina Porongos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 12 de 1910.—*Manuel Romay.*

266-v.set.7.

Venta de fonda y billar

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de fonda y billar, que tengo establecido en la Estación Fray Marcos, al señor Ignacio Mattiandi. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Atanasio Fonté.*

269-v.set.9.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Enrique Monteiro, el reparto de leche que tengo establecido en esta ciudad. A los efectos prescriptos por la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en el plazo de treinta días en la calle Miguelete núm. 303, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*José R. Bueno.*

250-v.set.10.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio en general que en virtud de escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 9 de Agosto de 1910, por el escribano don Jorge G. Bentancourt, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, tienda, etc., tenía constituída con don Juan Rodríguez, en el Chuy, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el suscrito. En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos.—Rocha, Agosto 9 de 1910.—*José Fernández.*

245-v.set.20.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio de almacén, fonda y despacho de bebidas establecido en el Peñarol, á favor del señor Gabriel Pagés. Con lo que prescribe el decreto de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Luis Salvitano.*

243-v.set.9.

Venta de negocio

Se avisa al comercio y al público que con fecha 30 de Julio próximo pasado, he vendido la Confitería de mi propiedad ubicada en esta ciudad, á la firma social Islas y Rodríguez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Durazno, Agosto 6 de 1910.—*Andrés Arregui.*

275-v.set.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto declarar de común acuerdo disuelta la sociedad que tenemos constituída para la explotación del negocio que en el ramo de sastrería tiene su asiento en esta ciudad, en la calle San José entre las de 18 de Julio y 25 de Mayo, disolución que vá á tener lugar á base de hacerse cargo del activo y pasivo de la casa el socio señor Villarreal, todo lo que ponemos en conocimiento del público. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Mercedes, Agosto 1.o de 1910.—*Rafael Nolé.—Policarpo Villarreal.*

281-v.set.9.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.